



Reglamento de Convivencia Escolar

Colegio Los Conquistadores



VALDIVIA – ABRIL 2024

Introducción

El presente documento busca establecer y comunicar el marco filosófico, teórico y de actuación que regula las interacciones de nuestra Comunidad Educativa. Fundamentado en el marco legal, resolución exenta N°0482, del 22 de junio del 2018, la cual establece los requerimientos para el buen funcionamiento de la comunidad, además este reglamento ha sido actualizado de acuerdo con las nuevas exigencias emitidas bajo la superintendencia de educación. Sumado, hemos considerado la mayor cantidad de situaciones que se presentan a diario en el acontecer escolar. De esta forma, pretendemos unificar los diversos documentos que han guiado, hasta el momento, los diversos procedimientos.

Nuestro ánimo es que este documento ayude a la convivencia y sea un real aporte para todos los integrantes de nuestra comunidad.



Índice

1.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derechos	5
a. Convención sobre los Derechos del Niño	5
b. ¿Qué establece, en términos generales, la CDN?	5
c. Una nueva perspectiva de la infancia	6
2.- Aspectos Generales de Nuestro Colegio	7
a. Perfil de la Comunidad Educativa. Nuestros Sellos.	7
b. Instancias de reconocimiento y/o premiación para estudiantes que se destacan por cumplir con perfil de la comunidad:	8
3.- Reglamento de Disciplina	9
a. Fundamentos	9
b. Principios generales para la sana convivencia	9
c. Las relaciones entre el colegio y los apoderados de los estudiantes.	10
d. Principios, deberes y derechos de los integrantes de la comunidad.	10
• Aspectos Relacionados con Estudiantes.	10
• Aspectos relacionados con los profesores	12
• Aspectos relacionados con los apoderados	14
• Aspectos relacionados con Asistentes de la Educación	17
e. Conductas consideradas negativas y que constituyen faltas al reglamento y sus medidas remediales.	18
f. De las faltas y sanciones respectivas.	18
• Faltas leves:	18
• Faltas graves:	18
• Faltas muy graves:	19
• Conductas Consideradas Delitos	20
g. Criterios para Ponderar y Aplicar las Medidas	21
• Atenuantes:	21

• Agravantes:	22
h. Debido Proceso	22
• Deber de protección	23
• Notificación a los Apoderados	23
i. Resolución:	23
j. Reconsideración (Apelación)	23
4.- Convivencia Escolar (Rex. N°0482)	25
a. Sobre la Convivencia Escolar	25
b. Conductas que vulneran la sana convivencia	25
c. Sobre la Disciplina	26
d. Medidas de Prevención de Conflictos y Promoción de la Convivencia Saludable:	27
e. Procedimientos del reglamento de disciplina y convivencia escolar:	29
f. Procesos e instancias:	30
g. Los tipos de sanciones las cuales pueden clasificarse en:	30
h. Formas de informar sanciones y medidas correctivas	32
i. Situaciones de vulneración de derecho a estudiantes.	32
• Negligencia Parental:	33
• Política de prevención:	34
• Plan de Gestión de Convivencia Escolar:	34
• Orientaciones importantes:	35
5.- Normas Generales	36
a. Canales y Procedimientos de Comunicación.	36
Organigrama	37
b. Presentación Personal y Uniforme Escolar.	37
c. Horarios de funcionamiento	38
d. Asistencia a clases	39
e. Horario de Almuerzo:	39
f. Atrasos:	39

g.	Ausencias e Inasistencias:	40
h.	Ausencia a instancias de evaluación.	40
i.	Retiro de alumnos/as en horario de clases.	40
j.	Cierre Anticipado del Año Escolar	40
k.	Participación de alumnos en actos y eventos oficiales:	41
l.	Reglamento para Salidas Pedagógicas, Deportivas, Culturales y Educativas	41
m.	Embarazo y Maternidad	41
n.	Protocolo de actuación frente a consumo o tráfico de alcohol y drogas.	42
o.	Otras Situaciones Especiales	43
6.	Anexo	45
a.	Conformación Comité de Buena Convivencia	45
b.	Encargado de la Convivencia Escolar.	45
7.	Conclusión	47

1.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derechos

a. Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño busca promover en el mundo los derechos de los niños y niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. Fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas. Al aprobar la Convención, la comunidad internacional reconoció que, a diferencia de los adultos, las personas menores de 18 años necesitan una atención y protección especiales.

La Convención se ha consolidado en las legislaturas nacionales y ha servido para motivar a los gobiernos de todo el mundo a considerar los derechos y el desarrollo de la infancia dentro de los elementos principales de sus programas legislativos.

Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990 ([*Decreto N°830, Promulga Convención sobre los Derechos del Niño*](#)), el que se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

b. ¿Qué establece, en términos generales, la CDN?

En términos generales, la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los países que la han ratificado deben asegurar que todos los niños y niñas se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a educación y a salud; puedan desarrollar plenamente su personalidad, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

La Convención articula un conjunto de derechos para todos los niños y niñas, sobre la base de cuatro principios fundamentales: la no discriminación; el interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y el respeto por la opinión de los niños y niñas.

Los países que han ratificado la Convención, deben informar regularmente sobre sus avances al Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, el que, a su vez, analiza y comenta estos informes y alienta a los Estados a tomar medidas.

c. Una nueva perspectiva de la infancia



La Convención cambió la perspectiva que se tenía sobre la infancia: a partir de este tratado, niños y niñas ya no se consideran propiedad de sus padres ni beneficiarios indefensos de una obra de caridad; son seres humanos y los titulares de sus propios derechos.

2.- Aspectos Generales de Nuestro Colegio

a. Perfil de la Comunidad Educativa. Nuestros Sellos.

Los tres pilares fundamentales que otorgan identidad y señalan cursos de acción al establecimiento son:

- 1. Toda la Comunidad Aprende:** Tenemos la convicción de que, si se crean las condiciones adecuadas para ello, todos los alumnos serán capaces de lograr los aprendizajes esperados para su nivel y características personales. Para ello, los docentes manejan estrategias que permiten ofrecer oportunidades de desarrollo a todos los estudiantes. Se favorece el aprendizaje de los niños que presentan algún grado de dificultad para el logro de sus aprendizajes o alguna discapacidad de orden físico y/o cognitivo.
- 2. Un Colegio Ordenado:** Los aspectos curriculares y actitudinales, técnicos y administrativos operan de acuerdo a lo planificado y responden cabalmente a las normas establecidas por el sistema, existiendo un clima de orden y una sana convivencia escolar de toda la comunidad.
- 3. Un Colegio Acogedor:** El respeto recíproco, el trato cordial, afectuoso se asumen y valoran. Los integrantes de la comunidad educativa se sienten partícipes del Proyecto Institucional, al sentir que en su desarrollo se incluye el plano afectivo.



De cada sello de nuestro colegio se desprenden los siguientes valores, para ser llevados a la práctica:

Sellos	Valores
Toda la Comunidad Aprende	Equilibrado Reflexivo Mente Abierta (Autonomía y Creatividad) Buenos Comunicadores
Colegio Ordenado	Responsabilidad Laboriosidad Respeto Justicia
Acogedor	Solidario Optimista (Esperanza) Afectivo (Leal y Sincero) Generoso

b. Instancias de reconocimiento y/o premiación para estudiantes que se destacan por cumplir con perfil de la comunidad:

Instancia destacada individual: Mérito logrado individualmente a nivel académico y/o conductual. Se dará a conocer a los apoderados a través de entrevista personal y/o informes individuales o a través de premiaciones en actos, frente a toda la comunidad educativa.

Instancia destacada grupal: Cada curso o grupo de trabajo será reconocido a través de menciones en actos cívicos de la institución por su destacada participación y/o progreso grupal.

Las acciones que se consideran en la evaluación son: cumplimiento de responsabilidades académicas, el respeto a los horarios de ingreso y salida; acciones integradoras a la comunidad educativa y/o externa; respeto entre pares y hacia adultos; características destacables del perfil; disposición de integración de estudiantes nuevos, superación personal, entre otros.

Quienes conformamos esta comunidad educativa, esperamos que las familias asuman la responsabilidad de internalizar y construir comunidad a través de los atributos de dicho perfil.

3.- Reglamento de Disciplina

Artículo 1: Fundamentos del reglamento de disciplina.

El Colegio Los Conquistadores de Valdivia considera la disciplina y convivencia pilares primordiales para cumplir con los propósitos de nuestro proyecto educativo, favorecer los procesos de aprendizaje y enseñanza, facilitar la comprensión entre las personas y permitir un desarrollo integral.

Desde dicha premisa, se espera que los miembros de nuestra comunidad desarrollen los principios de autocontrol y autodisciplina, gestionen su actuar considerando un equilibrio entre las necesidades personales y las comunitarias, dando así cuenta de nuestra calidad de ciudadanos responsables que actúan en un sólido marco moral, cívico y social.

Los miembros de la Comunidad tienen como principal objetivo hacer suyos los principios según cada perfil de la Comunidad Educativa de nuestro colegio, para que los estudiantes desarrollen las siguientes cualidades: indagadores, informados e instruidos, pensadores, buenos comunicadores, íntegros, con mentalidad abierta, solidarios, audaces, equilibrados y reflexivos. Nuestra comunidad considera que todos sus integrantes asuman un papel protagónico en el proceso, contribuyendo al desarrollo de nuestra realidad; creadores e innovadores en nuestro quehacer diario; comprometido con el prójimo; apasionado en nuestra vida y perseverante para resolver el bienestar futuro.

Artículo 2: Principios generales para la sana convivencia.

Los siguientes son principios que rigen nuestra cultura de sana convivencia y formación disciplinaria:

- I. La comunidad debe comprender que es inaceptable generar daño a otras personas. Aunque se puedan comprender las causas, no existen justificaciones para hacerlo.
- II. Toda intervención debe desarrollar el sentido de comunidad, orientando las reflexiones y cambios por el bien personal y grupal.
- III. Todos los participantes actuarán colaborativamente, manifestando su interés por encontrar soluciones.
- IV. Se fomentará el desarrollo de confianza por medio de la transparencia y honestidad en nuestra comunicación.

- V. Las intervenciones siempre deberán orientarse hacia la búsqueda de la solución, luego de realizadas las indagaciones necesarias para investigar los hechos.
- VI. Todas las personas cuentan con potencial para el cambio. Existirán ocasiones donde se requerirán mayores esfuerzos y recursos para favorecerlos.
- VII. Los integrantes de nuestra comunidad deberán mantener una conducta activa permanente en la detección de situaciones que vulneren la disciplina o la sana convivencia, en las intervenciones de resolución, y en la promoción de una construcción de comunidad saludable.
- VIII. Las intervenciones serán principalmente formativas.
- IX. Sujeto a derecho ante cualquier conflicto, se presumirá inocencia, hasta no comprobar lo contrario, siendo así se resguardará la integridad de las personas involucradas.
- X. Se trabajará cada conflicto o problema, sin dar a conocer a la comunidad lo acordado en forma particular con cada una de ellas.

Artículo 3: Principios, deberes y derechos de los integrantes de la comunidad.

Según el artículo 10, de la ley general de educación N°20.570, establece que todos los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes.

Artículo 4: Derecho de los estudiantes.

- a. Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- c. No ser discriminados arbitrariamente.
- d. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- e. Expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- f. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- g. Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento
- h. Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento.
- i. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Artículo 5: Deberes de los estudiantes.

- a. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- c. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- d. Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Artículo 6: Derecho de los apoderados.

- a. Los apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
- b. Ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- c. Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Artículo 7: Deberes de los apoderados.

- a. Educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento.
- b. Apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- c. Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 8: Derechos de los profesionales de la educación.

- a. Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
 - b. Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 

- c. Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- d. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Artículo 9: Deberes de los profesionales de la educación.

- a. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- b. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- c. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- d. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- e. Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 10: Derechos de los asistentes de la educación.

- a. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d. A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Artículo 11: Deberes de los asistentes de la educación.

- a. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- c. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 12: Derechos de los docentes directivos.

- a. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Artículo 13: Deberes de los docentes directivos.

- a. Liderar el establecimiento, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de este.

- b. Desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- c. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Artículo 14: Derecho de los sostenedores.

- a. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- b. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- c. A solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Artículo 15: Deberes de los sostenedores.

- a. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- b. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.
- d. Cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.
- e. Están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Acciones y actitudes esperadas de los estudiantes.

Los estudiantes cumplen un rol protagónico dentro de la comunidad y en la gestión de su aprendizaje. Desde este sentido se esperan las siguientes acciones y actitudes:

- I. Compromiso con el Proyecto Educativo Institucional y la comunidad, representando constantemente los valores del Colegio Los Conquistadores de Valdivia.
- II. Autogestión en su proceso formativo, desarrollando una constante actitud de búsqueda y profundización, asumiendo con responsabilidad las tareas propias de este proceso.
- III. Colaboración con pares, profesores y familias, es decir, aprender a trabajar en equipo.
- IV. Respeto por sí mismo y los demás, entablando relaciones interpersonales basadas en el buen trato y amabilidad.

- V. Integridad y solidaridad en su actuar frente a la comunidad.
- VI. Equilibrio para poder compatibilizar sus responsabilidades e intereses personales.
- VII. Compromiso con el autocuidado y cuidado de los demás, tomando conciencia de su cuerpo, salud, de manera de poder tomar decisiones adecuadas fundadas en el conocimiento y la reflexión constante acordes a su edad.
- VIII. Honestidad para actuar con la verdad, reconociendo faltas y asumiendo las consecuencias de sus errores, comprendiendo que esto constituye una oportunidad de aprendizaje.
- IX. Capacidad de adecuar sus conductas a los diversos contextos de desarrollo humano, incluyendo así una apropiada expresión de la afectividad en el contexto escolar.

Son deberes de los alumnos:

- I. Conocer y comprometerse con el Reglamento de Convivencia, el Proyecto Educativo del Colegio y los protocolos de actuación, adecuándose al Perfil de la Comunidad Educativa del Colegio Los Conquistadores de Valdivia, actuando por lo tanto en consecuencia con ellos, y cumpliendo con todas sus disposiciones.
- II. Promover y mantener el desarrollo de una sana convivencia escolar con todos los miembros de la comunidad, manteniendo relaciones de respeto con ellos, indistintamente la edad, género, nacionalidad, funciones, etc.
- III. Ser responsable y mantenerse informado sobre su situación pedagógica, asistencia, evaluaciones, plazos de entrega, etc.
- IV. Cuidar y hacerse responsable de sus pertenencias personales, (celulares, tablets, notebooks, etc.) procurando trasladar lo necesario, desarrollando un hábito de organización escolar. El colegio no responde por las pérdidas que puedan existir de dichos objetos.
- V. Proteger los bienes e infraestructura del colegio, propiciando un entorno armónico para el normal desarrollo de las actividades escolares.
- VI. Asistir regular y puntualmente a clases, participando de las diferentes actividades escolares que le competen. En el caso de no ser posible lo anterior, es responsabilidad del alumno y la familia recuperar las materias atrasadas.
- VII. Conocer y cumplir con las medidas de seguridad estipuladas en los planes de emergencia del colegio cuando corresponda su aplicación.
- VIII. Usar el recreo para la recreación y consumo de colación en los espacios destinados para ello.
- IX. Mantener una actitud acorde al perfil de alumno de nuestro establecimiento dentro y fuera del establecimiento.
 - a. al llevar su uniforme, insignia o tenida deportiva, la que debe usar de acuerdo a las actividades programadas.
 - b. Los varones deben usar pelo corto y tono color natural. Además, de estar correctamente rasurados, sin bigote, ni barba. Las damas idealmente el pelo tomado con tono color natural.

- c. En horario escolar, los alumnos no podrán usar accesorios que atenten con la seguridad personal y de sus compañeros, como: piercing, collares, muñequeras tipo esclavas, etc. y accesorios que atenten contra el correcto desarrollo de la clase, tales como: teléfonos, Tablet, juegos, gorros, jockey, elementos que emitan ruidos, etc.

Son derechos de los alumnos:

- I. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
- II. Ser tratado como individuos en crecimiento, con cualidades, habilidades y potenciales, evitando ser estigmatizados y/o encasillados por sus acciones y desempeño.
- III. Recibir respuesta y atención por parte de sus profesores de asignatura que facilite su gestión sobre su situación pedagógica y disciplinaria (asistencia, evaluaciones, plazos de entrega, etc.)
- IV. Ser informados de forma oportuna y con fundamentos, sobre su desempeño en pruebas, trabajos escritos, trabajos orales y prácticos, así como de su conducta y participación en clases según el reglamento de evaluación de nuestro colegio.
- V. Contar con infraestructura y con un ambiente seguro que propicien las condiciones físicas y emocionales de los estudiantes, adecuadas para fomentar su desarrollo personal y el logro del aprendizaje.

- Aspectos relacionados con los profesores

Se espera que los docentes demuestren compromiso con el Proyecto Educativo Institucional y con las personas que conforman la comunidad educativa del Colegio Los Conquistadores. Para ello, es necesario demostrar una constante actitud de respeto hacia las personas, compromiso ético y social, discreción y confidencialidad con la información personal y profesional que se maneja sobre los estudiantes y sus familias.

Es de gran importancia que los docentes establezcan vínculos de cooperación y comunicación fluida con sus pares, coordinadores, estudiantes y sus respectivas familias, comprendiendo así que parte del éxito de los procesos formativos y educativos se basan en acciones colaborativas y propositivas.

Deberes de los profesores:

- I. Planificar y desarrollar sus clases de acuerdo a la normativa vigente en lo que respecta a planes y programas de estudio, ajustes curriculares y otros. La práctica pedagógica debe responder cabalmente a las disposiciones del Marco para la Buena Enseñanza, actualizado a la fecha.
- II. Desarrollar sus actividades en congruencia con nuestra misión y visión institucional, el Proyecto Educativo Institucional, el presente reglamento y las disposiciones que surjan en el transcurso del año.
- III. Guiar el desarrollo pedagógico y formativo del grupo curso, mantener el contacto con los apoderados, brindar y entregar el apoyo y respaldo necesario que los alumnos requieran.
- IV. Participar activamente en la conformación de equipos de trabajo, facilitando el flujo de información con profesores del nivel, coordinadores del programa respectivo, psicólogo y dirección.
- V. Consignar la asistencia de los alumnos al inicio de cada jornada en el libro de clases, así también, consignar el atraso de aquellos que se incorporan con posterioridad.
- VI. Velar por favorecer la sana convivencia dentro y fuera de las dependencias del colegio.
- VII. Ser un modelo de conducta para sus alumnos, siendo responsables en establecer una comunicación formal y respetuosa. Además, es fundamental una presentación personal adecuada al rol de educador, dando prioridad al uso del delantal. Favoreciendo, de este modo, el desarrollo integral de sus estudiantes, basándose en los principios del presente reglamento y el Perfil de la Comunidad Educativa del Colegio Los Conquistadores de Valdivia.
- VIII. Deberán mantener actualizada la información y documentación solicitada. Esto consiste en el ingreso periódico de planificaciones, calificaciones, planes lectores e informes parciales y finales de rendimientos, si corresponde. Los profesores además deben mantener informados a sus apoderados, mediante la misma, a través de la utilización del mail corporativo, calendario de actividades y/u otro material que apoye el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- IX. Participar de las reuniones y consejos de profesores a los que fuesen convocados, en caso de estar impedidos, deben justificar su inasistencia con Dirección, Inspectoría General y Jefe de Departamento dependiendo la situación y caso.
- X. Evaluar a los estudiantes, considerando las normas vigentes en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- XI. Cumplir estrictamente con las medidas de seguridad estipuladas en los planes de emergencia del colegio.
- XII. Informar de manera oportuna a Inspectoría General y al Director cuando no puedan concurrir al colegio a fin de tomar las medidas necesarias de reemplazo, si corresponde.
- XIII. Velar por el desarrollo de una buena convivencia con los diferentes miembros de la comunidad escolar, conocer y actuar según la normativa interna y comprometerse en un rol activo en la detección de faltas a la sana convivencia.
- XIV. Utilizar los canales formales de comunicación del colegio, esto es, mail institucional, absteniéndose de participar en grupos de redes sociales (Whatsapp, Instagram, Facebook, entre otros.) de alumnos y apoderados y hacer comentarios de situaciones internas en las mismas.

Derechos de los profesores:

- I. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
- II. Ser escuchados por autoridades, dirección y coordinadores de ciclo y/o asignaturas en forma respetuosa valorando su competencia y dominio profesional.
- III. Recibir respuesta y apoyo frente a dudas e inconvenientes.
- IV. Contar con la infraestructura, ambientes y materiales necesarios que le permitan desarrollar eficientemente sus labores establecidas en su contrato de trabajo.
- V. Ser evaluados en su desempeño por UTP y dirección, y posteriormente ser retroalimentados desde una visión constructiva que indique sus fortalezas y/o aspectos a mejorar. Incorporando instancias de autoevaluación y coevaluación entre pares donde puedan argumentar y aplicar sus conocimientos profesionales.

- Aspectos relacionados con los apoderados

Los padres y/o apoderados tienen que conocer y respetar los reglamentos del colegio, para así poder cumplir y ser ejemplo formador para sus hijos/as. Los reglamentos fundamentales son, el presente Reglamento Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y protocolos de actuación.

Los apoderados deben concurrir a las entrevistas con los profesores o cuerpo directivo, u otra actividad programada comunicada oportunamente por el colegio. En caso de no poder asistir el padre o apoderado, deberá justificar previamente su inasistencia por escrito para poder reprogramarla.

La educación debe promover un compromiso compartido entre el colegio y la familia. El diálogo debe ser constante, transparente en un marco de cordialidad y respeto, que permite construir un clima favorable que contribuye al desarrollo integral de los alumnos/as.

En términos específicos, esperamos que los padres y/o apoderados acompañen la formación de sus hijos/as, asumiendo algunas funciones tales como:

- I. Mantenerse debidamente informados acerca de la situación académica de sus hijos/as y colaborar con el colegio en estrategias de apoyo en esta área. Esto significa, orientarlos para organizar sus tiempos y hábitos de estudio, cautelando los tiempos de descanso.
- II. Velar que el alumno asista regularmente a clases, con puntualidad en su hora de ingreso, así como el correcto uso del uniforme y presentación personal de acuerdo a su condición de estudiante del Colegio Los Conquistadores. Preocuparse de que el alumno realice y cumpla diariamente con sus deberes escolares (horarios de ingreso, uso correcto del uniforme escolar, cumplimiento de evaluaciones, que acate las reglas sociales de convivencia, cuidar la propiedad, infraestructura y bienes del colegio, etc.).

- III. Mantenerse debidamente informados acerca del desarrollo emocional y conductual de sus hijos/as. Colaborar con el colegio en estrategias de apoyo en estos aspectos. Asistir a entrevistas con profesores y/o profesionales de apoyo; plantear, siguiendo el protocolo de comunicación, situaciones especiales que ameriten un trabajo familia – colegio, y asumir, en su rol de primeros agentes socializadores, la relevancia de no justificar en sus hijos/as conductas que atenten directamente contra el perfil de nuestra comunidad educativa.
- IV. Dar aviso oportuno y en forma preventiva de situaciones problemas o conflictos familiares, que afectan directamente el desempeño escolar del estudiante, evitando que se genere una situación mayor.
- V. Comunicar de manera oportuna y fidedigna sobre alguna enfermedad, limitación física, dificultad personal o cualquier situación que pueda afectar los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños/as. Asimismo, informar sobre situaciones de viaje, u otras situaciones importantes que el colegio amerite estar en conocimiento.
- VI. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantenerse informados a través de los medios institucionales que el colegio dispone, plataforma de gestión educativa, Pagina web (www.losconquistadoresvaldivia.cl), Fanpage, correos electrónicos y comunicaciones escritas.
- VII. Asistir a las a reuniones y/o entrevistas individuales convocadas por los profesores u otro estamento del colegio, teniendo éstas carácter de obligatorias.
- VIII. Al detectar que el alumno presente necesidad educativa especial el apoderado debe comprometerse a cumplir las indicaciones y/o sugerencias de los especialistas en proceso de diagnóstico y seguimiento o evolución de la necesidad. En caso de que el alumno sea derivado a especialista externo, la familia debe concretar esta acción y entregar la información de diagnóstico o apoyo sugerido al colegio.
- IX. El apoderado deberá respetar el conducto regular frente a cualquier situación de carácter disciplinario, académico y/o conflictos donde se vean involucrados miembros de la comunidad educativa.
- Situación académica:** profesor de asignatura, profesor de jefe, Jefe de Departamento (asignatura), UTP y, en última instancia, Dirección.
- Situación disciplinaria:** profesor de asignatura, profesor jefe, encargado de Convivencia Escolar. Inspectoría General y en última instancia, Dirección.
- Otras situaciones:** Inspectoría General por ciclos y Dirección.
- X. Mantener una actitud de reserva y confidencialidad ante reuniones y acuerdos que se tomen en éstas.

- XI. Conocer, comprometerse y alinearse con el Reglamento de Convivencia Escolar y con el Proyecto Educativo del Colegio, adecuándose al Perfil de la Comunidad, actuando en consecuencia con ellos, y cumpliendo con todas sus normativas.
- XII. Promover, movilizarse y dirigirse con respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar, para mantener así una sana convivencia, indistintamente la edad, género, nacionalidad, funciones, etc.
- XIII. Participar, apoyar y adquirir una actitud formativa en la labor formativa del establecimiento. actividades del mismo.
- XIV. Mantener una actitud receptiva ante las sugerencias que realice el colegio.
- XV. Conocer los medios de publicación e información que proporciona el colegio y revisarlos esporádicamente, lo que incluye correos electrónicos y News.
- XVI. Asistir con puntualidad a las entrevistas a las que fuera citado o en su defecto informar y justificar, con antelación, su inasistencia.
- XVII. Cumplir con los acuerdos y solicitudes expresados por el colegio, en cuanto a presentar oportunamente informes médicos, psicológicos, psicopedagógicos etc. Y mantener actualizada la información en relación a la salud de su hijo, inasistencias, licencias, tratamientos farmacológicos, actualización de contacto y otros.
- XVIII. Es un deber conocer y mantenerse actualizado en los diversos protocolos de actuación del colegio, (Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, Protocolos de Actuación, entre otros). De igual modo debe mantenerse actualizado en el calendario anual, fechas relevantes, muestras artísticas, exposiciones, encuentros y otros.

Derechos de los padres y apoderados:

- I. Que sus hijos reciban una formación pedagógica y personal sustentada en el Proyecto Educativo del colegio y en su misión institucional.
- II. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
- III. Ser recibidos y escuchados en sus inquietudes por quien corresponda de acuerdo al conducto regular establecido por el colegio (siguiendo el siguiente orden: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectoría General, Director).
- IV. Ser recibidos y atendidos en los horarios establecidos para las entrevistas por el funcionario que citó.
- V. Recibir oportunamente información sobre cualquier situación pedagógica, formativa y administrativa relacionada con su hijo.
- VI. Organizar, formar parte o ser representado por una directiva del curso y por el Centro General de Padres.

- Aspectos relacionados con Asistentes de la Educación

Se espera que los Asistentes de la Educación demuestren compromiso con el Proyecto Educativo y con las personas que conforman la comunidad educativa del Colegio Los Conquistadores. Para ello, es necesario demostrar una constante actitud de respeto hacia las personas, compromiso ético y social, discreción y confidencialidad con la información personal y profesional que se maneja sobre los estudiantes y sus familias.

Es de gran importancia que los Asistentes de la Educación establezcan vínculos de cooperación y comunicación fluida con sus pares, profesores, coordinadores y/o jefes de departamentos, estudiantes y sus respectivas familias, comprendiendo así que parte del éxito de los procesos formativos y educativos se basan en acciones colaborativas y propositivas.

Deberes de los Asistentes de la Educación:

- I. Los Asistentes de la educación del Colegio tienen el deber de tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad escolar.
- II. Cumplir con las funciones que estipula su contrato de trabajo y el perfil del cargo.
- III. Velar por el desarrollo de una buena convivencia con los diferentes miembros de la comunidad escolar, conocer y actuar según la normativa interna y comprometerse en un rol activo en la detección de faltas a la sana convivencia.
- IV. Cumplir estrictamente con las medidas de seguridad estipuladas en los planes de emergencia del colegio cuando corresponda su aplicación.
- V. Utilizar los canales formales de comunicación del colegio, absteniéndose de participar en grupos de redes sociales (whatsapp, Instagram, Facebook, otros.) de alumnos y apoderados y hacer comentarios de situaciones internas en estas redes sociales.

Derechos de los Asistentes de la Educación:

- I. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
- II. Ser escuchados, recibir respuesta y apoyo de parte de su jefatura.
- III. Contar con la infraestructura, ambientes y materiales necesarios que le permitan desarrollar eficientemente sus labores establecidas en su contrato de trabajo.

e. Conductas consideradas negativas y que constituyen faltas al reglamento y sus medidas remediales.

A continuación, se darán a conocer las acciones que aplicará el establecimiento educacional a las conductas consideradas negativas y que obstaculizan las relaciones humanas saludables. Estas conductas serán clasificadas considerando las siguientes características; nivel de gravedad, programa educativo, y grupo etario de los miembros de la comunidad educativa.

f. De las faltas y sanciones respectivas.

- Faltas leves:

Se considerarán faltas leves:

- I. Inasistencia a clases o, a otras actividades que el establecimiento indique, sin justificación.
- II. Atrasos al inicio de la jornada como a los periodos de clases siguientes, sin justificación.
- III. Uniforme incompleto y/o presentación personal inadecuada.
- IV. Incumplimiento de deberes y tareas escolares.
- V. Realizar actividades en el desarrollo de la clase como hacer ruidos molestos, ingerir alimentos, maquillarse, masticar chicle, estudiar materias que no corresponden a las asignaturas que se dan en el momento y no prestar atención en el desarrollo de las mismas.
- VI. Utilizar celular, tablets u otro medio tecnológico sin la autorización expresa del docente.
- VII. Actitudes de desorden que pudieran poner en riesgo su integridad o la de los demás compañeros.
- VIII. El no acatar órdenes o instrucciones de algún funcionario del colegio.

Las Sanciones contempladas para este tipo de faltas son:

- Serán comunicadas a través de correo electrónico al apoderado.
- Llamado de atención verbal, por cualquier miembro de la comunidad educativa. (docentes, asistentes de la educación, inspectores, etc.)
- Registro en el libro de clases (hoja de vida del estudiante) cuando se incurra en faltas frecuentes.
- Entrevista personal con el alumno, en la cual se dejará registro en su hoja de vida por el profesor e inspector que observa o da cuenta del comportamiento.

- Faltas graves:

- I. Luego de tres faltas leves que se registren en el libro de clases, serán consideradas graves.
- II. La acumulación de tres atrasos dentro de una semana y/o cuatro atrasos durante el mes.
- III. Hacer uso de palabras hirientes, groserías, sobrenombre entre pares o a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de forma verbal o escrita, en todas sus formas y contextos.
- IV. Falta a la probidad en cualquiera de sus formas (como copiar en pruebas, plagiar trabajos, faltar a la verdad, no hacer entrega o destruir pruebas o trabajos, sin justificación, etc.)
- V. Inasistencia injustificada a evaluaciones.
- VI. Actos reiterados de indisciplina; acciones reñidas contra la sana convivencia,

- VII. Irresponsabilidad reiterada en el cumplimiento de los horarios y/o evasión de clases.
- VIII. Abandono de la sala de clases sin autorización.

Las sanciones estipuladas para este tipo de faltas son:

- Amonestación escrita.
- Citación al apoderado.
- Cumplir con horas dedicadas a actividades específicas después del horario de clases.
- Cumplir con tareas formativas.
- Suspensión de clases de 1 a 3 días (evaluado por Inspectoría General de Ciclo)

Las faltas reiteradas requieren la presencia del apoderado para buscar, en conjunto con el colegio, por medio del Encargado de Convivencia Escolar o profesional a cargo del caso, soluciones integrales que permitan resolver oportunamente los problemas ocasionados por el estudiante e impedir la aplicación de medidas extremas.

Sanciones: Se consideran las sanciones descritas para las faltas graves. Si la o las faltas cometidas y agotadas todas las instancias para generar un cambio de conducta en el alumno, será mérito de Condicionalidad, Expulsión y No renovación de matrícula. Esta decisión extrema se adopta con pleno y oportuno conocimiento del apoderado y tiene por finalidad principal proteger los derechos de los estudiantes del colegio, en concordancia con las normas establecidas para estos efectos. Será responsabilidad del apoderado buscar para su pupilo, una alternativa educacional que facilite su reinserción en un ambiente más propio de su personalidad.

- **Faltas muy graves:**

A continuación se describen las faltas consideradas de carácter muy grave, y que son meritorias de iniciar proceso sancionatorio a través de la Ley 21.128 de Aula Segura. Las faltas muy graves, además de ser sancionadas por el establecimiento educativo, constituyen en su mayoría, formas de delitos ante la legislación chilena actual, motivo por el cual se deberá determinar la instancia de denuncia ante las entidades correspondientes:

- I. Agresiones de carácter sexual.
- II. Agresiones físicas que produzcan lesiones.
- III. Robo, hurto, apropiación indebida, vandalismo, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- IV. Venta, uso, consumo, facilitación de uso y consumo de alcohol, drogas o estupefacientes en las dependencias del establecimiento (en reiteración).
- V. Riña entre estudiantes.

- VI. Organización o incitación a la realización de actividades durante la jornada escolar, sin previa autorización y que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas de los demás estudiantes (Toma de la dependencia educativa).
- VII. Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.
- VIII. Reiteración de faltas graves, donde se ha desestimado la expulsión y/o no renovación de matrícula.

Toda falta muy grave se analizará según su naturaleza y su protocolo de actuación correspondiente.

Sanciones: Se consideran las sanciones descritas para las faltas muy graves. Si la o las faltas cometidas y agotadas todas las instancias para generar un cambio de conducta en el alumno, será mérito de Condicionalidad, Expulsión y No renovación de matrícula. Esta decisión extrema se adopta con pleno y oportuno conocimiento del apoderado y tiene por finalidad principal proteger los derechos de los estudiantes del colegio, en concordancia con las normas establecidas para estos efectos. Será responsabilidad del apoderado buscar para su pupilo, una alternativa educacional que facilite su re inserción en un ambiente más propio de su personalidad.

Procedimiento establecido en art. 6, letra d), de la ley de subvenciones N° 21.397 (última actualización 03 de enero del 2022). Extracto: *“No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.*

*Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el **reglamento interno del establecimiento o afecten gravemente la convivencia escolar**, conforme a lo dispuesto en esta ley.”*

En presencia de un delito, que cualquier funcionario presencie, debe informar inmediatamente a inspectoría general y al director, quienes están en obligación según la legislación chilena, dar aviso a PDI, Carabineros u otro organismo que corresponda, dentro de 24hrs. ocurrido el delito. Junto a lo anterior, el colegio se obliga a informar los padres del menor. La institución externa se hace cargo de la investigación y el colegio debe contribuir con la investigación.

Ley 21.128 de Aula Segura indica lo siguiente:

“El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

g. Criterios para Ponderar y Aplicar las Medidas

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación de la afectada y la formación del responsable. Las sanciones disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que estudiante pertenece (básica, media).

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración ponderadores que sean atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en el hecho. Entre éstos se encuentran:

- **Atenuantes:**
 - Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
 - La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
 - Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
 - Actuar bajo coerción o manipulación por parte de otro(a)
 - Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
 - Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado(a).

- **Agravantes:**
 - Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
 - Haber inducido a otras a participar o cometer la falta.

- o Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el/la afectado(a).
- o Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- o Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- o Haber inculpado a otra por la falta propia cometida.
- o Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- o Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con la afectada.
- o No manifestar arrepentimiento.
- o Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado(a) por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

h. Debido Proceso

Los protocolos de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutados conforme al debido proceso, esto es, en su aplicación se garantizarán los siguientes derechos, entre otros:

- Derecho a la protección del afectado.
- Derecho a la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
- Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- Que el procedimiento en virtud del protocolo será claro.
- Que el establecimiento resguardara la reserva.
- Que el establecimiento resolverá con fundamento sobre los casos.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo en la Bitácora de los estudiantes involucrados.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.

- Deber de protección

Si el/la afectado/a fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si la persona afectada fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

- **Notificación a los Apoderados**

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo y siempre deberá quedar constancia de ella en la bitácora del estudiante.

i. Resolución:

La autoridad designada para resolver sobre la falta deberá discernir si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.

Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

j. Reconsideración (Apelación)

Todo estudiante que ha cometido una falta, este a través de su apoderado, tendrá derecho a reconsideración de la sanción recibida. Esta debe ser presentada a inspección general del establecimiento.

Toda vez que un estudiante, o su apoderado considere que la sanción asignada a la falta cometida fue injusta o desmedida por parte de Inspección General, tendrá la posibilidad de apelar al director, siguiendo el procedimiento que a continuación se explica.

La reconsideración (recurso de apelación) deberá ser interpuesta por escrito y dirigida al director del establecimiento, dentro de un plazo de tres días hábiles a contar de la fecha de notificación de la sanción, explicando los motivos y acompañando antecedentes o cualquier medio de prueba que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria.

El director del colegio resolverá de esta apelación en un plazo de diez días hábiles, quien lo hará previa consulta al equipo de convivencia, el profesor o profesora jefe del curso e Inspección de ciclo. Estos evaluarán los descargos y emitirán un informe, el director citará e informará por escrito al apoderado lo resuelto.

Si el director, aplica la medida de expulsión o cancelación de matrícula, informará de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

4.- Convivencia Escolar (Rex. N°0482)

a. Sobre la Convivencia Escolar

Se concibe la convivencia como una interrelación positiva entre los distintos miembros de la comunidad educativa, que permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades desde los principios y valores del respeto mutuo y la tolerancia expresados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, potenciando sus habilidades de reflexión, equilibrio, solidaridad y por sobre todo, integridad.

Será el pilar fundamental para el desarrollo de la sana convivencia el que todos los miembros de la comunidad educativa se comprometan con la construcción de esta cultura, participando activamente en la **PREVENCIÓN** y detección de eventos que vulneren dicho propósito.

Padres, madres, apoderados, profesionales, alumnos, asistentes de la educación, docentes y directivos del establecimiento deberán informar al encargado de Convivencia Escolar las situaciones que pudieran vulnerar la sana convivencia.

El establecimiento deberá aplicar el protocolo establecido en la presente Política de Convivencia Escolar ante algún hecho denunciado que vulnere nuestro objetivo, ya sean actos de carácter físico, psicológico o de otro tipo.

b. Conductas que vulneran la sana convivencia

Para nuestra comunidad constituye una falta el acto de molestar a otro, agredirlo u hostigarlo, en la medida en que esto implique, intrínsecamente, una intención de generar daño. Aunque se puedan comprender las causas, no existen justificaciones para este tipo de acciones.

Serán también objeto de atención y preocupación para el establecimiento aquellas situaciones que ocurran fuera del contexto escolar y que pudiesen repercutir en la sana convivencia al interior de la comunidad.

Se entenderá por **conflicto** *“toda situación en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante, y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada”* (www.convivenciaescolar.cl) Esto significa que, en algunas ocasiones, un conflicto puede derivar en acciones agresivas o violentas, sobre todo cuando fallan los instrumentos mediadores con los que hay que enfrentarse al mismo.

Las conductas agresivas y violentas, presentan matices diferentes, según lo concibe nuestra comunidad educativa.

Las conductas agresivas responden a patrones naturales, de carácter biológico, propios de los seres humanos. Tienen que ver con una expresión defensiva y reactiva de estados emocionales propios de la ira, que no han sido modelados adecuadamente según los códigos culturales.

Mientras tanto, la *“violencia se entiende como un comportamiento de agresividad gratuita y cruel, que denigra y daña tanto al agresor como a la víctima. Los episodios agresivos pueden cursar con violencia si uno de los contrincantes no juega honestamente y con prudencia, sino que abusa de su poder, luchando por destruir o dañar; al contrario, no por resolver el asunto. Eso es violencia, el uso deshonesto, prepotente y oportunista de poder sobre el contrario, sin estar legitimado para ello”* (Ortega, R. 2001)

Por otra parte, se concibe el acoso escolar (bullying) como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesta su integridad física o psicológica, ya sea por medios tecnológicos (cyberbullying o grooming) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Por lo anterior, este fenómeno involucra la participación de pares que intentan marcar asimetría en la relación.

c. Sobre la Disciplina

El colegio entiende la disciplina como un proceso propio del desarrollo humano, en la medida que las personas van tomando conciencia de su rol y participación activa en una comunidad. En este proceso de formación, se espera que los estudiantes transiten desde un esquema donde necesitan constantemente del apoyo de un adulto para internalizar la disciplina, a un esquema donde los estudiantes sean capaces de autorregular su conducta, basada en la comprensión genuina de cómo las normativas regulan las interacciones humanas y cómo las acciones tienen implicancias en su entorno inmediato.

Lo anterior, debiese reflejarse en que el estudiante internalice de manera adecuada las normas, deberes y hábitos que son propias de esta comunidad educativa. Por tanto, el desconocimiento o no cumplimiento de lo señalado anteriormente implica el que surja una necesidad educativa, es decir, se trabajará con el alumno/a desde la reflexión, acompañamiento y aplicación de medidas formativas.

d. Medidas de Prevención de Conflictos y Promoción de la Convivencia Saludable:

Las siguientes actividades corresponden a las medidas permanentes a trabajar:

- I. **Actividades de reflexión:** Como parte de nuestros principios se encuentra el reforzar las habilidades de reflexión en la comunidad, reconociendo la importancia de nuestros actos y sus consecuencias, los efectos que generan en uno mismo y en los demás, nuestras capacidades de lograr acuerdos, formas alternativas de resolución de problemas, entre otros.
- II. **Actividades de Orientación:** Corresponde a la actividad grupal donde el curso comenta, analiza y resuelve los problemas o conflictos que se han presentado durante la semana. Se realiza de forma inmediata o programada, acorde a las circunstancias.
- III. **Fortalecimiento de vías de comunicación:** Nuestros principios incluyen el transparentar la comunicación entre los miembros de la comunidad, por lo que se utilizarán diversas vías para alcanzar dicho objetivo.
- IV. **Correo electrónico:** (*convivencia@losconquistadoresvaldivia.cl*) Los miembros de la comunidad pueden reportar por escrito, vía correo electrónico, su preocupación ante situaciones que vulneren la sana convivencia, independientemente a su grado o nivel de participación.
- V. **Difusión de protocolos de convivencia:** Es importante que todos los integrantes de la comunidad del colegio tengan conocimiento de la existencia de los principios de la buena convivencia, a modo de transformar a todos en constructores de la misma, reconociendo los aportes que generan en sus núcleos y áreas de interacción más cercanas. Las vías de comunicación serán reuniones, entrevistas, capacitaciones, publicaciones, entre otras, de acuerdo a las estrategias que evalúen el Comité de Convivencia Escolar y la Dirección.

VI. **Inducción e integración de estudiantes y familias nuevas:** Al inicio de cada año escolar se cita a las familias que han ingresado al colegio, con el fin de dar la bienvenida y explicar el programa curricular, formas de evaluación y atender las dudas y consultas de ellas. Se solicitará a los encargados de los Equipos (PIE, UTP, Equipo Psicosocial, Convivencia Escolar) que desarrollen al menos una actividad especial que favorezca la integración de un nuevo alumno con su grupo, junto con mantener especial preocupación y seguimiento sobre la integración de cada uno de ellos a lo largo del tiempo.

Igualmente se solicitará a padres y directivas de cada nivel, que promuevan la integración de las nuevas familias, tanto al inicio, como a lo largo del año escolar.

VII. **La mediación** es un método estructurado de resolución de conflictos en el que una tercera parte asiste a las personas en conflicto escuchando sus preocupaciones, facilitando la comunicación y ayudándoles a negociar. Los mediadores intentan ayudar a las partes a crear soluciones en las que ambas personas resultan ganadoras. Aunque la persona mediadora se hace cargo del proceso, las partes mantienen la capacidad de tomar decisiones respecto a la solución del conflicto. Un programa de mediación escolar supone crear y desarrollar en el centro educativo un servicio de mediación para la resolución colaborativa y pacífica de conflictos en el que pueden participar como mediadores y cómo usuarios los diferentes colectivos de la comunidad escolar alumnos, profesores, asistentes de la educación y apoderados. Las partes voluntariamente aceptan la asistencia del mediador en la búsqueda de soluciones. Es una herramienta más al servicio de un modelo de convivencia positivo y pacífico, se establecerá en primera instancia como mediador al profesional Psicólogo u Orientador del colegio. Ha de contemplarse en el marco de un programa de convivencia más amplio. **Tiene carácter preventivo y educativo.**

El objetivo específico del programa de mediación escolar es atender una serie de conflictos entre los miembros de la comunidad escolar que, por algún motivo, no han podido ser solucionados por los propios protagonistas y en los que se considera necesario intervenir con un proceso formal establecido en los protocolos de actuación. Y, además, suele incluir entre sus objetivos los siguientes: Resolver los conflictos que, por cualquier circunstancia, no han podido ser manejados por las partes implicadas. Permitir la participación de los miembros de la comunidad escolar en la solución de sus propios conflictos. Enseñar habilidades de resolución de conflictos a los colectivos implicados en el programa. Mejorar la convivencia. **Reducir los niveles de violencia.** Los programas de mediación entre compañeros o iguales son una herramienta al servicio de un modelo de convivencia pacífico basado en la participación, la colaboración y el diálogo.

Los conflictos más adecuados para la mediación son los de carácter interpersonal, que versan sobre asuntos como: Amistades que se han deteriorado. Faltas de respeto. Rumores y malentendidos. Objetos personales. Espacios de juego. Discriminación u hostigamiento. Valores. En cualquier caso, las medidas disciplinarias están tipificadas en el reglamento de convivencia y reglamento interno del establecimiento.

Un conflicto no será mediable: Si no se cumplen los principios de la mediación. Cuando el reglamento determina que la situación debe conducirse por vía disciplinaria. Cuando existe un desequilibrio de poder importante entre las partes, por ejemplo, en los casos de maltrato entre compañeros. Cuando no se trata de un conflicto de carácter interpersonal o los temas no son negociables, por ejemplo, situaciones de interrupción en el aula las cuales serán abordados, por inspección general.

e. **Procedimientos del reglamento de disciplina y convivencia escolar:**

La aplicación del reglamento interno de disciplina y convivencia escolar, contempla cuatro fases que son; información, investigación, intervención y seguimiento.

La fase de información corresponde a la recepción o toma de conocimiento de alguna situación disciplinaria o de convivencia, que afecte el aprendizaje y la sana convivencia en nuestra comunidad educativa.

La fase de investigación, consiste en recopilar datos, hechos y contrastar la información recibida inicialmente, lo que será de utilidad para preparar la fase siguiente.

La fase de intervención, involucra procedimientos y acciones concretas que tienen como finalidad generar cambios en las conductas.

Y, por último, la **fase de seguimiento**, tiene como finalidad evaluar el proceso de cambio y detectar posibles necesidades.

Cada una de estas fases, contempla la aplicación de alguno de los siguientes procedimientos:

✚ **Entrevista alumnos y profesores.** Corresponden a espacios de diálogo entre los alumnos y sus profesores, como actividad preventiva y reactiva, que queda registrada en un reporte escrito y firmado por todos los adultos asistentes, que dan cuenta del tema abordado y del acuerdo establecido. Dicho documento se incorpora en la carpeta del alumno. La entrevista debe realizarse en un espacio abierto o en una oficina que cuente con ventanas que permitan observar lo que ocurre en su interior.

Dependiendo de la gravedad de la situación, y reiteración de la conducta, se informará a los padres vía telefónica y/o correo electrónico, para que tomen conocimiento y sean citados a entrevista.

- ✚ **Procesos de reflexión.** Las entrevistas, conversaciones, intervenciones u otras instancias deben en todo momento ser una invitación a desarrollar la integridad, la capacidad reflexiva, el análisis crítico de las situaciones, la mentalidad abierta, la empatía, y la disposición al cambio. De esta forma, se debe orientar a reconocer los errores con honestidad, analizar los prejuicios, y reconocer la importancia de realizar cambios.

- ✚ **Acciones reparatorias** (acciones positivas) y compromisos: Junto con reflexionar se debe realizar un compromiso que manifieste una voluntad de contribuir a la disciplina o a los valores que promueve el establecimiento. Igualmente, será recomendable que ante determinada falta se realice una acción reparatoria, contextualizada y responsable en la brevedad. Esto puede incluir, por ejemplo, el compromiso de los padres de llevar al alumno a un especialista recomendado por el equipo profesional del Colegio (Orientadora, Psicólogo, etc.).

- ✚ **Resolución de la mediación de conflictos:** cuando el conflicto se resuelve en forma consensual entre los miembros en conflicto, se levanta un acta de resolución y acuerdos. Cuando el conflicto no es superado por los acuerdos y/o amerite sanción será derivado a Inspectoría general según ciclo.

- ✚ **Sanciones:** Se establecerán sanciones para las faltas cometidas acordes al nivel de gravedad y al nivel académico que corresponda a través de Inspectoría General, los cuales tienen el deber de velar por el cumplimiento del reglamento de convivencia escolar. Dependiendo de los casos, las respectivas sanciones pueden tener un carácter progresivo, o bien, de acuerdo a la evaluación de la gravedad, implicar instancias mayores, es decir, en última instancia involucra a una comisión que es la encargada de evaluar la continuidad del alumno/a en el colegio.

f. Procesos e instancias:

- I. **Primera instancia:** Los profesores jefes y de asignatura, son responsables de abordar situaciones consideradas de carácter leve.
- II. **Segunda instancia:** Un equipo conformado por profesor jefe del alumno/a, más el inspector general correspondiente, abordará las faltas leves que sean reiteradas y/o de mediana gravedad. Este equipo, tiene la facultad de proponer la sanción de amonestación con o sin suspensión y condicionalidad descrita en el actual reglamento.
- III. **Tercera instancia:** Se da cuando las faltas son de carácter grave y/o conductas reiteradas que por su recurrencia se convierten en graves. En este caso, interviene el equipo de Convivencia

Escolar, que son quienes evalúan la situación y resuelven o proponen las medidas reparatorias y de sanción a través de inspección general.

g. Los tipos de sanciones las cuales pueden clasificarse en:

I. **Carta de amonestación con o sin suspensión:** Dada la gravedad o reiteración de una falta, los profesores jefes junto a inspección general, evaluarán la pertinencia de enviar una carta de amonestación que constituye un recordatorio a los compromisos pactados entre la familia y el colegio. Asimismo, este equipo puede proponer la suspensión, siguiendo todos los elementos descritos en este presente reglamento y en asesoría del encargado de convivencia escolar y profesionales de apoyo. Esta se realiza siempre acompañada de una carta de amonestación, la cual debe ser firmada por el apoderado al tomar conocimiento de la falta reiterada cometida y contemplará la designación de actividades académicas y reflexivas.

II. **Condicionabilidad:** Ésta es una sanción grave que condiciona la permanencia del alumno/a en el colegio. Si un alumno/a habiendo cometido faltas detalladas en el Reglamento Interno, y habiendo recibido los apoyos del Equipo Psicosocial, Equipo de Convivencia Escolar, u orientador, no realiza los cambios propuestos y esperados, su situación pasa a tercera instancia donde el Equipo de Convivencia Escolar, puede proponer la condicionabilidad.

Esta sanción contempla un proceso de seguimiento que exige la observación de cambios en el alumno/a. Quien acompañará al alumno/a en este proceso es el psicólogo/a, asistente social u orientador del establecimiento (según sea el caso). El seguimiento se realizará, en un comienzo, cada quince días, o mensualmente y, dependiendo de la conducta del alumno/a, se puede alargar o acortar en el tiempo. Los apoderados del alumno condicional pueden solicitar periódicamente información para conocer del seguimiento de su hijo(a).

El periodo de condicionabilidad dura hasta el mes de octubre del año en curso, donde el Equipo de Convivencia Escolar vuelve a reevaluar los antecedentes del alumno/ para reunir al consejo de profesores y definir el fin de su condicionabilidad o la no renovación de matrícula.

III. **No renovación de matrícula:** Esta es una instancia que evalúa Dirección, Inspección General, y el encargado de Convivencia Escolar, antes que termine el proceso escolar anual, según el caso y nivel de gravedad, se revisan los antecedentes del alumno/a que ha estado previamente condicional. Esta medida se somete a evaluación de consejo de profesores.

Inspectoría General según ciclo y el encargado de Convivencia Escolar que acompañan el caso del alumno en esta condición, comunicará a la familia la situación final del alumno/a.

Cabe destacar, que los padres pueden apelar la decisión del Equipo, si y sólo si aportan con nuevos antecedentes que permitan reevaluar la situación del alumno/a. Estos antecedentes, tienen que ser enviados al Director del Colegio.

- IV. **Expulsiones:** Por último, el colegio tiene la facultad disciplinaria de expulsión, si se considera que la conducta del alumno/a es de carácter muy grave y atenta con la convivencia escolar, colocando en riesgo al resto de la comunidad. Esto quiere decir, que un alumno/a puede llegar a estas medidas sin pasar por los procedimientos previos, por ejemplo, conductas consideradas delito.
- V. **Situaciones especiales:** Cuando un alumno de IV Medio ha tenido previamente la situación de condicionalidad, implicará que una falta posterior a esta, sea evaluada y llevada de inmediato a tercera instancia y se podrá efectuar el cierre anticipado del año escolar.

h. Formas de informar sanciones y medidas correctivas

- I. **Citación de apoderados:** Los padres y apoderados serán citados para ser informados sobre la situación en la que ha participado su hijo/a, y con el fin de contar con su apoyo en los procesos reflexivos, y colaboración en las medidas a seguir (compromisos y reparaciones). Serán citados por vía escrita, correo electrónico y/o por teléfono, instancias que serán consignadas en la bitácora de registro.
- II. **Entrevistas de apoderados (curso, nivel o programa):** Las entrevistas de apoderados serán instancias informativas y de búsqueda de soluciones para conflictos que puedan experimentar los respectivos niveles. Pueden ser aplicables en carácter preventivo, o como respuesta a necesidades ya presentadas. Serán convocadas por inspectoría (carácter sancionatorio), equipo de convivencia escolar (mediación del conflicto), profesor jefe y de asignatura (información del estudiante).
- III. **Talleres Comunidad Educativa:** Se realizarán talleres educativos y reflexivos como parte de las actividades preventivas y reactivas a las necesidades que se observen en la comunidad. En la medida que éstos sean una respuesta a una problemática específica de curso o nivel, la participación tendrá carácter obligatorio. Los talleres serán planificados por personal a cargo, con la participación y apoyo del equipo de convivencia escolar. Todos los niveles deben desarrollar al menos un taller anual.

i. Situaciones de vulneración de derecho a estudiantes.

“La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”.

(Cillero, M; 2001)

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento está orientado a establecer de forma clara y organizada los procedimientos y las responsabilidades, a fin de implementar acciones necesarias para actuar en casos de Vulneración de Derechos que afecten a estudiantes.

Este protocolo está sustentado en la Convención sobre los Derechos del Niño, basado en 4 principios rectores: La no Discriminación; El Interés Superior del Niño; La Supervivencia, Desarrollo y Protección; y La Participación. Lo anterior, con el fin de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de nuestros estudiantes.

Debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones relacionadas con Vulneración de Derechos; para ello es importante tener presente las siguientes definiciones:

a. Vulneración de Derechos: Se refiere a las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

b. Negligencia Parental: Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos. Es un tipo de maltrato infantil sostenido en el tiempo, que los priva del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

II. NIVELES DE COMPLEJIDAD SEGÚN VULNERACIÓN DE DERECHOS.

- a. Baja Complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero que no provocan un daño evidente en los estudiantes, en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere. Corresponden a situaciones como:

- ✓ Educación: Interacción conflictiva en el establecimiento educacional. (conflictos entre pares, docentes o directivos), inasistencias ocasionales a clases.
- ✓ Salud: Falta de cuidados higiénicos e inasistencias en atenciones o controles de salud.
- ✓ Familiar: violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos u otros, que no hayan implicado un evidente riesgo físico o emocional y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables.

b. Mediana Complejidad: Se entiende como la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de los niños y adolescentes y que se manifiestan en diversos ámbitos de la vida de éstos; ya sea a nivel personal, familiar y/o socio-comunitario. Corresponden a situaciones como:

- ✓ Educación: Inasistencias injustificadas a clases por períodos prolongados (pre-deserción escolar) y violencia escolar (bullying).
- ✓ Salud: Negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada.
 - ✓ Familiar: Testigos o víctimas de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva de delito). Negligencia parental moderada, las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por lo adultos responsables.

c. Alta Complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de niños y adolescentes, especialmente aquellos vinculados a la integridad física y psicológica constitutivas de delito. Corresponden a situaciones como:

- ✓ Educación: Deserción escolar por períodos prolongados o sin acceso al sistema escolar.
- ✓ Salud: Sin acceso al sistema de salud.
- ✓ Familiar: Abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad en contexto intra y extrafamiliar, consumo problemático de drogas de los adultos responsables y/o del estudiante y toda situación que implique un riesgo material y emocional para éste. Algunos factores de riesgo o de alerta a considerar:
 - ✓ Ausencia de adulto responsable que esté a su cuidado.
 - ✓ Asumir cuidado de hermanos menores.
 - ✓ Enuresis y/o encopresis.
 - ✓ Irregularidad en la asistencia o atrasos reiterados a la Escuela o Liceo. ✓ Descuido en la presentación personal e higiene.
 - ✓ Testigo de Violencia Intrafamiliar.
 - ✓ Irritabilidad o agresividad física o verbal.
 - ✓ Bajo desempeño escolar y desmotivación permanente por participar en el proceso educativo.
 - ✓ Baja autoestima.
 - ✓ Aislamiento social.
 - ✓ Constante estado de cansancio y somnolencia.

- ✓ Conductas sexualizadas.
- ✓ Otros.

III. DE LA PRESUNCION DE VULNERACION DE DERECHOS.

Los Establecimientos Educacionales son lugares de resguardo y protección para los estudiantes y, por tanto, todos los integrantes de la comunidad escolar son responsables y tienen el deber de preocuparse por la situación biopsicosocial de los escolares. Asimismo, se hace indispensable implementar medidas y acciones que pesquisen y eviten situaciones de vulneración de derechos, como también, en el caso que ya existan, se busque restituir o disminuir el daño causado. Para las vulneraciones de derechos constitutivas de delito (vulneraciones en la esfera de la sexualidad, maltratos físicos y psicológicos graves, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, secuestros, homicidios, entre otros), el Código Procesal Penal, señala:

“Artículo 175.-Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar: e) “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.

Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las **24 (veinticuatro horas)** siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Las personas antes mencionadas deberán realizar la denuncia frente al Ministerio Público o Fiscalía, Policía de Investigaciones (P.D.I.) o Carabineros de Chile, debiendo aportar la información y antecedentes con que cuenten para ello”.

Es importante señalar, que los individualizados en el Art. 175 que no cumplan con la obligatoriedad de denunciar, se arriesgan a lo indicado en el Art. 177: “Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere”.

Sin perjuicio de lo ya señalado y de las penalidades que trae aparejado el no denunciar una vulneración de derechos constitutiva de delito (multas que van de una a cuatro U.T.M.), el Ministerio Público podría perseguir la responsabilidad de quien no hizo la denuncia por considerar que éste actuó como encubridor o cómplice. Se define al cómplice como “persona que, sin ser autora de un delito o una falta, coopera a su ejecución con actos anteriores o simultáneos”; y encubridor, “persona que oculta o ayuda a otra que ha cometido una falta o un delito para que no sea descubierta”.

IV. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL CASO.

El director o quien éste designe junto al o los profesionales de apoyo psicosocial del Establecimiento, y las redes institucionales a nivel local, definirán las acciones, intervenciones y

responsabilidades correspondientes según el nivel de complejidad del caso, como también, las medidas de apoyo para el estudiante, su familia y la Comunidad Escolar.

I. DEL MALTRATO, ACOSO Y/O VIOLENCIA ENTRE PARES.

- a)** Se entenderá por Maltrato entre Pares y/o Acoso Escolar, lo descrito en el DFL N°2 del año 2009, “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”
- b)** No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o bullying, tal como su nombre indica, para que exista bullying (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:
 - i.** Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado).
 - ii.** Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es).
 - iii.** Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.
- c)** Tipos de Acoso Escolar:
 - i.** Verbal: Tales como insultos, hablar mal de alguien, rumores.
 - ii.** Psicológico: Amenazas para lograr algo de la víctima, para ejercer poder sobre ella o menoscabarla mediante insultos, ofensas o malas palabras por medios verbales o escritos.
 - iii.** Agresión física: Peleas, palizas, pequeñas acciones insignificantes, pero que ejercen presión sobre el individuo al hacerse de forma reiterada, pequeños hurtos, entre otros.
 - iv.** Aislamiento social: Marginar, ignorar la presencia o no contar con la persona (víctima) en las actividades normales entre amigos o compañeros de clase.
 - v.** Cyberbullying: Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de cualquier medio tecnológico virtual o electrónico, en redes sociales, tales como correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, Instagram, Facebook, sitios web, etc.
- d)** El maltrato entre pares y el acoso escolar serán abordados pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica a él o los casos detectados.

- e) A su vez, en consonancia con lo recién descrito, toda situación de Bullying, Cyberbullyng y violencia física entre pares, ocurrida tanto dentro como fuera de la Escuela, dará activación al siguiente protocolo.

5.- Normas Generales

a. Proceso de admisión

El colegio cuenta con un proceso de admisión escolar que respeta los principios de objetividad y transparencia, no discriminación y el derecho preferente de los padres, madres y/o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos, a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE).

1. ¿Qué es el SAE?

Es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma web. Allí las familias cuentan con información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles entre otros. Con esta información, los apoderados postulan en orden de preferencia, los establecimientos de su elección.

Este proceso es de carácter **obligatorio** para todos los estudiantes que desean cambiarse o ingresar por primera vez a un establecimiento que recibe subvención del Estado.

Los apoderados de los niños, niñas y adolescentes, que deseen se parte de la comunidad educativa Los Conquistadores, deben realizar la postulación al establecimiento educativo a través del SAE en la página web; www.sistemadeadmisionescolar.cl en la cual podrán postular a todos los establecimientos públicos y particulares subvencionados del país, donde se encontrará toda la información necesaria del proceso.

2. ¿Cómo se postula?

Los padres y apoderados deben ingresar a www.sistemadeadmisionescolar.cl, registrar sus datos y del alumno que se postula, buscar y elegir todos los colegios en los que se esté interesado, ordenarlos según la preferencia que se tenga de cada uno en la admisión y, finalmente, enviar la lista de postulación.

3. Recomendaciones para la postulación

- Pueden postular durante cualquier día mientras dure la etapa de postulaciones. No influirá en los resultados si se postula el primer o el último día de esta etapa.
- Es necesario tener la cédula de identidad vigente al momento de postular. Los extranjeros sin RUN deben acercarse a una Oficina Ayuda Mineduc, para que los orienten sobre el trámite que deben realizar.
- Se debe postular a la mayor cantidad de colegios posible en los que se esté interesa. No existe un tope máximo.

- Solo podrán postular a través del sistema, los padres o abuelos del estudiante y, en casos excepcionales, los tutores, realizando previamente un trámite en las oficinas de Ayuda Mineduc.
4. Grupos que tienen prioridad, establecidos en la Ley de Inclusión:
- a) En primer lugar, las hermanas o hermanos de alumnos que estén matriculados en el establecimiento al que se está postulando.
 - b) En segundo lugar, los postulantes que fueron calificados como alumnos prioritarios, hasta completar el 15% de los cupos totales del nivel.
 - c) En tercer lugar, los hijos o hijas de funcionarios del establecimiento educacional al que se postula.
 - d) En cuarto lugar, los ex alumnos del establecimiento educacional que no hayan sido expulsados.
5. Es importante tener en cuenta que:
- Las familias NO deben participar del Sistema de Admisión Escolar si desean que sus hijos continúen en el mismo establecimiento en el que se encuentran matriculados o desean cambiarlos a un colegio Particular Pagado.
 - Tampoco deben hacerlo para ingresar a una Escuela de Párvulos, en un jardín infantil Junji o Integra, un establecimiento de educación especial o en un establecimiento de educación de adultos.
 - Se debe tener en cuenta, el revisar año a año, las fechas importantes, tales como: fecha de postulación, de entrega de resultados, lista de espera, periodo complementario de postulación y las matrículas de cada establecimiento.

b. Canales y Procedimientos de Comunicación.

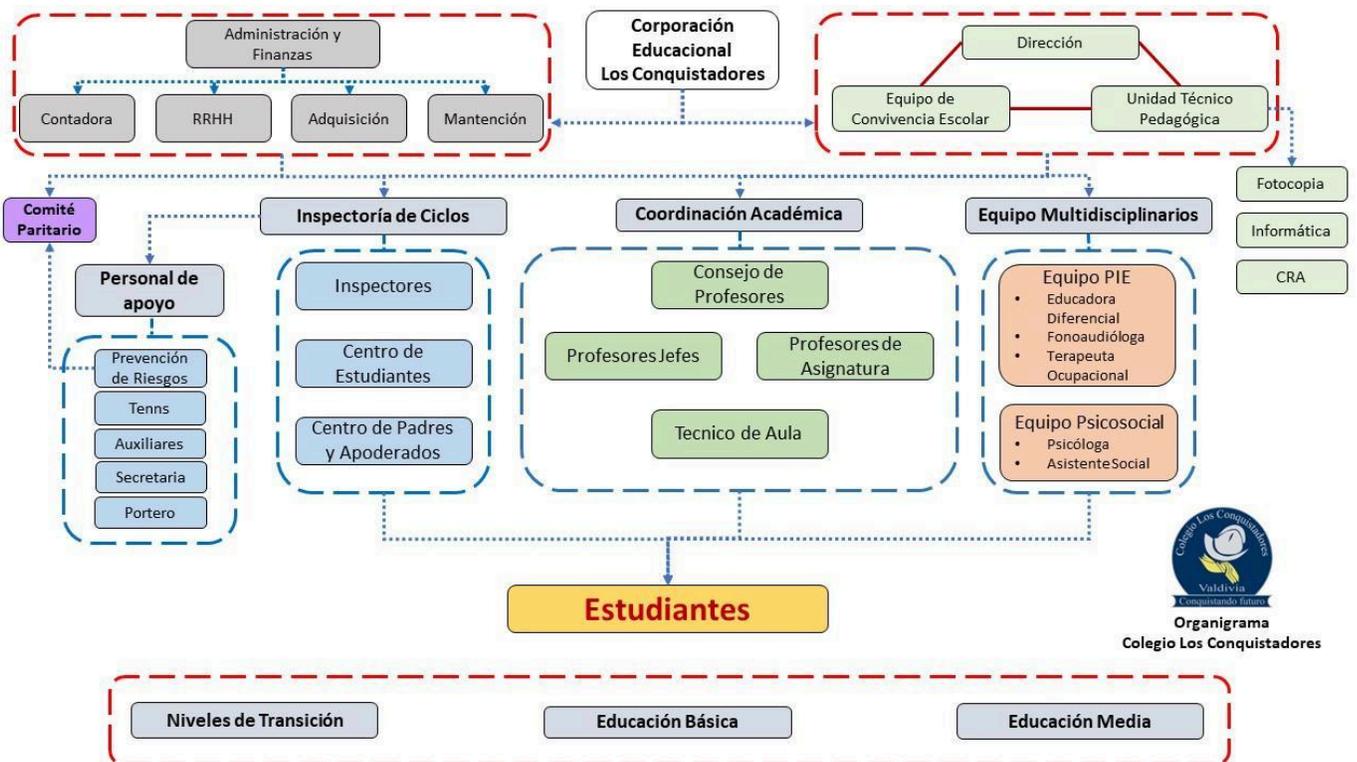
Es política del Colegio Los Conquistadores de Valdivia mostrar una amplia disposición al diálogo y encuentro con sus apoderados, por lo que el apoderado que solicite una entrevista será recibido por la autoridad requerida, de acuerdo a nuestro protocolo de comunicación.

Para esto, se requiere que los apoderados soliciten vía mail o personalmente la reunión, indicando el motivo de la solicitud y con quién desea tener la entrevista. El colegio responderá en un plazo no

mayor a dos días hábiles, indicando fecha y hora de entrevista, salvo que la persona requerida se encuentre con licencia, fuera de la región o representando al colegio en algún evento.

- I. Si el tema es curricular, se debe solicitar la entrevista con profesor jefe o profesor de la asignatura y/o coordinadores académicos correspondientes en el horario asignado para atención de apoderados.
- II. Si el tema es de índole conductual o de relaciones sociales, se debe solicitar entrevista con el Inspector General dependiendo el ciclo.
- III. Si después de esa primera entrevista, no se da solución al tema (situación curricular y/o conductual), se debe solicitar entrevista con Dirección.
- IV. Si los alumnos requieren comunicarse con sus familias, éstos deben hacerlo desde los teléfonos dispuestos en inspectoría del colegio, y no desde los teléfonos personales. De igual manera, las familias deben contactarse con inspectoría, ante la necesidad de comunicarse con sus hijos.

Organigrama



Organigrama
Colegio Los Conquistadores

b. Presentación Personal y Uniforme Escolar.

Definición presentación personal:

Se construye a través de la vestimenta, aseo, peinado, accesorios, comportamiento, formas de hablar y moverse. Como así también, aspectos que no pueden modificarse, como rasgos, ascendencia, entre otros.

El estudiante podrá usar el pelo largo o corto, según sea su elección, manteniendo siempre el orden, la higiene y el rostro descubierto. Cualquier situación extraordinaria, se resolverá a través de Inspectoría General y el apoderado, con su debida justificación.

El uniforme identifica al alumno con su establecimiento, por lo que debe llevarse en forma correcta en las actividades oficiales del Colegio y las actividades externas en que se represente al mismo.

Su correcto uso, es un compromiso asumido por el apoderado, quien vela por la presentación adecuada en las diversas actividades del colegio.

El Colegio exige el ingreso del alumno a clases, con una presentación adecuada a las normas que se establecen a continuación:

Sin diferencia de género

Para todos los estudiantes, el uniforme consta de:

- I. Para damas, falda institucional, blusa blanca y corbata institucional y/o polera pique manga larga (azul y gris), balerina o calseta gris y zapatos negros.
- II. Para varones, pantalón gris, camisa blanca con corbata institucional y/o polera pique manga larga (azul y gris) y zapatos negros.
- III. Buzo institucional (azul y gris), polera manga corta y cuello polo (azul y gris).

Notas:

- I. El no usar de forma correcta el uniforme es considerado falta leve.
- II. Todas las prendas deben estar debidamente marcadas, tanto con el nombre del alumno, como con el curso correspondiente.
- III. De no asistir con el uniforme escolar como corresponde. Es deber de los profesores la revisión de la presentación personal de los alumnos al iniciar cada jornada. De cometer una primera falta se dará una advertencia directa al alumno, brindándole la posibilidad de enmendar su

despreocupación. De reiterar la falta se enviará una citación escrita o correo electrónico al apoderado, con el fin de enmendar, rectificar o justificar la ausencia de este.

- IV. Para efectos de dar cumplimiento a la circular 768, se debe velar por el derecho a estudiantes Trans, con un proceso interno de reconocimiento de su identidad de género, ejecutado y finalizado, de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el manual de convivencia escolar se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente.

c. Horarios de funcionamiento

El cumplimiento de los horarios es un aspecto fundamental para un funcionamiento ordenado y de optimización del tiempo escolar. Además, el hábito de la puntualidad, forma estudiantes y personas responsables. En tal sentido, es una conducta positiva la puntualidad y una falta al presente reglamento el ingresar atrasado a clases.

1° a 6°			
1P	8:30	9:15	1
	9:15	10:00	2
	10:00	10:15	Recreo
2P	10:15	11:00	3
	11:00	11:45	4
	11:45	11:55	Recreo
3P	11:55	12:40	5
	12:40	13:25	6
	13:25	14:05	Recreo Largo (almuerzo)
4P	14:05	14:50	7
	14:50	15:35	8

7° a 4° Medio			
1P	8:15	9:00	1
	9:00	9:45	2
	9:45	10:30	3
	10:30	10:50	Recreo
2P	10:50	11:35	4
	11:35	12:20	5
	12:20	12:35	Recreo
3P	12:35	13:20	6
	13:20	14:05	7
	14:05	14:45	Recreo Largo (almuerzo)
4P	14:45	15:30	8
	15:30	16:15	9

Asistencia a clases

La asistencia regular a clases, es un requisito esencial para que las y los estudiantes logren aprendizajes significativos y de calidad. En tal sentido, se deben evitar las inasistencias reiteradas, a menos que sea por razones de salud y/o de índole personal o familiar ineludibles e impostergables.

- Recordamos que un estudiante debe cumplir con el 85% de asistencia para ser promovido de curso.

Respecto al uso de Patios en Horario de Recreos

- I. El personal encargado del resguardo y seguridad durante los recreos son los inspectores de niveles, asistentes de la educación.
- II. Los espacios destinados para recreos son patios techados y gimnasio, y distribuidos por niveles.
- III. Auxiliares de aseo designados permanecen fuera de cada baño en el recreo, para resguardar el buen uso, mediar y/o avisar a inspectores en caso de algún suceso inesperado de alumnos, tal como accidentes, conflicto que puedan desatar una pelea,

vandalismo (rayados, romper intencionalmente infraestructura, etc.). Además de reponer jabón, papel higiénico, botar papeles y limpiar el baño.

- IV. Mientras los estudiantes permanezcan en recreo, inspectores y/o asistentes de aula deben cuidar una sana convivencia escolar. Ante cualquier situación anómala que pueda poner en riesgo la seguridad de los alumnos, por ejemplo: accidentes, juegos bruscos, conflictos que puedan desatar una pelea, entre otras. Deberán mediar la situación de inmediato de forma conciliadora. Estas situaciones deberán ser informadas a inspección general y registradas en la bitácora del estudiante. En el caso de no tener solución, informar a inspección general para resolver o derivar según sea el caso.
- V. Queda prohibido jugar con balones en lugares no habilitados, para evitar cualquier tipo de accidente. Para estos efectos, los lugares que se dispondrán son solamente los dos gimnasios y la cancha, siempre y cuando exista autorización previa y supervisión del funcionario/a a cargo del espacio.
- VI. En horarios de recreo los inspectores no atenderán apoderados bajo ninguna situación, hasta el término del mismo.
- VII. Al término de recreo, serán los inspectores los encargados de cautelar que todos los estudiantes ingresen a sus respectivas salas.
- VIII. Al finalizar el recreo, auxiliares deberán limpiar y sanitizar o higienizar espacios ocupados por los estudiantes.

Respecto al uso del Comedor

El Comedor, está destinado a proporcionar el espacio a todos los alumnos/as del Establecimiento para que realicen su colación.

En el horario de colación permanece en el comedor un auxiliar, quien se encarga del aseo, además de una persona designada, profesor o inspector/a, quien se encarga de observar que se cumplan las normas en torno al respeto y la adecuada utilización del espacio. Estos vigilan y cautelan el buen uso de artefactos eléctricos (microondas).

Normas del espacio:

- I. Los estudiantes deben cumplir con las normas de higiene y limpieza corporal (uñas, manos, cabello tomado, etc).
- II. No deben manipular alimentos de los compañeros.
- III. Ayuda mutua, uso adecuado del menaje y trato correcto con los compañeros.
- IV. Colaborar según edad en el orden y en la limpieza del espacio que utilizó, dejando recogida su mesa y las sillas en su posición correcta.
- V. Pedir lo que se necesita por favor y sin gritar.
- VI. Respetar los horarios de funcionamiento del comedor.

- VII. Permanecer sentado correctamente en su sitio durante el tiempo de la comida.
- VIII. Durante la comida, hablar en tono de voz moderado, procurando no molestar a los compañeros
- IX. Comer sin prisa, masticando bien los alimentos con la boca cerrada y utilizando los cubiertos dispuestos para la alimentación de manera correcta.

Normas de Seguridad

- I. No correr en el comedor o lugares resbalosos, evitar bromas, como dar empujones o golpes a sus compañeros/as.
- II. No apoyarse en las ventanas, ni asomar el cuerpo por éstas, con peligro de caer, como tampoco lanzar cosas al exterior.
- III. No jugar con objetos cortantes o contundentes, como por ejemplo: cuchillo, tenedor, cuchara, termos, etc., con los cuales puede herir a sus compañeros/as.
- IV. Si se siente enfermo, avisarle inmediatamente a inspector(a) o profesor(a) o persona a cargo en el comedor.

e. Horario de Almuerzo:

Los alumnos podrán quedarse en el Colegio durante la hora del almuerzo desde Niveles de Transición a 4º medio bajo las siguientes condiciones:

- I. Podrán traer su almuerzo.
- II. Ningún alumno que se queda a almorzar podrá abandonar las dependencias del Colegio en horario de 13.30 a 14.10 horas, a menos que el apoderado autorice su salida para este efecto.
- III. El servicio de almuerzo requiere que los niños sean capaces de comer por sí solos y seguir las normas de buena conducta.
- IV. Los adultos de turno sólo tienen el deber de acompañar a los niños en el trayecto y en el comedor del casino.

f. Respecto al uso del desfibrilador

I. Política institucional

En concordancia con la ley N° 21.156 (20 noviembre 2019), y el Decreto 56, que aprueba el Reglamento sobre la obligación de disponer de desfibriladores externos automáticos portátiles en los establecimientos y recintos que indica, que describe las acciones que tomará en caso de utilizar un Desfibrilador Externo Automático (en adelante, DEA) y las medidas necesarias para

brindar una pronta ayuda a una víctima de un Paro Cardio Respiratorio (en adelante, PCR), ha generado un protocolo para el conocimiento y respeto por parte de toda la comunidad educativa.

II. Definiciones

- **Cadena de supervivencia:** Conjunto de acciones consecutivas y coordinadas necesarias para atender un paro cardiorrespiratorio.
- **Desfibrilador externo automático (DEA) portátil:** Dispositivo médico destinado a analizar el ritmo cardíaco, identificar las arritmias mortales y administrar una descarga eléctrica, de ser necesaria, con la finalidad de restablecer el ritmo cardíaco viable, con altos niveles de seguridad.
- **Establecimientos educacionales de nivel básico, medio y superior:** Recintos destinados a la enseñanza formal o regular, acorde a lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 del DFL 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de la misma Secretaría de Estado.

Paro cardíaco súbito significa que el corazón deja de latir en forma inesperada y abrupta. Por lo general, esto es causado por un ritmo cardíaco anormal llamado fibrilación ventricular (FV). El paro cardíaco súbito produce la muerte si no se trata de inmediato. Aunque la edad promedio de las víctimas de un paro cardíaco súbito es de aproximadamente 65 años, este es impredecible y puede afectar a cualquiera, en cualquier lugar y en cualquier momento.

La fibrilación ventricular (FV) es un ritmo cardíaco anormal que se observa con frecuencia en el paro cardíaco súbito. Este ritmo es causado por una actividad eléctrica anormal y muy rápida en el corazón. La FV es caótica y desorganizada; el corazón no puede bombear sangre de manera eficaz, durando poco tiempo.

El único tratamiento eficaz para la fibrilación ventricular es una descarga eléctrica denominada desfibrilación. La desfibrilación es una corriente eléctrica que se aplica en el tórax. La corriente eléctrica pasa a través del corazón con el objetivo de detener la fibrilación ventricular y darle al sistema eléctrico normal del corazón la oportunidad de tomar el control. Esta corriente le ayuda al corazón a reorganizar la actividad eléctrica para que pueda bombear sangre de nuevo. Un DEA puede desfibrilar el corazón.

El DEA es un dispositivo que analiza y busca ritmos cardíacos desfibrilables, notifica al encargado si existe la necesidad de una desfibrilación y, de ser así, aplica una descarga. Cuando se usa en personas que no responden, no están respirando y no tiene pulso, el DEA es extremadamente seguro. El DEA toma las decisiones relacionadas con la aplicación de una descarga en función del ritmo cardíaco de la víctima, y solo se activa cuando hay un ritmo desfibrilable.

Si la persona no responde, y no respira se debe realizar la reanimación cardiopulmonar hasta que llegue el DEA. Luego se ponen los parches con electrodos sobre el tórax desnudo de la víctima y seguir las indicaciones y mensajes del DEA. El dispositivo le indicará cuándo reanudar la RCP. La RCP proporciona cierto grado de circulación de sangre rica en oxígeno al corazón y al cerebro de la víctima. Esta circulación retrasa tanto la muerte cerebral como la muerte del músculo cardíaco. La RCP también aumenta las probabilidades de que el corazón responda a la desfibrilación.

III. Responsabilidad del personal

Nuestro Colegio, ha designado a un total de 6 personas, entre docentes, asistentes de la educación y administrativos con jornada escolar completa, debidamente capacitados y certificados en Resucitación Cardio Pulmonar (en adelante, RCP) y uso del DEA, como las personas responsables de implementar los protocolos de primeros auxilios en caso de un PCR, uso y manejo del equipo DEA, como el contacto con personal externo para hacer frente a la emergencia cuando esta se produzca.

El sostenedor del colegio tendrá como responsabilidad coordinar el programa de mantenimiento y reemplazo del DEA (según dispuesto por el fabricante), como también las necesidades de capacitación del resto del personal docente y asistente de la educación.

Los profesores jefes de cada curso tendrán la responsabilidad de informar tanto a apoderados como a estudiantes de este protocolo y las disposiciones institucionales establecidas para los casos de PCR. Es responsabilidad de todo el personal del colegio seguir las indicaciones del personal a cargo de este proceso, para su correcta implementación y desarrollo.

IV. Responsabilidad de los/as apoderados/as.

La familia es la principal responsable en la mantención y promoción de la salud de las estudiantes. Los apoderados(as) deben mantener informado al colegio acerca de la salud de sus representados, especialmente en caso de alguna enfermedad crónica o aguda, o alguna condición médica que pueda afectar al estudiante. De esta manera, el colegio será capaz de colaborar con la familia en mantener, mejorar y promover una buena salud en su representado. Se recomienda a todos los apoderados(as) que lean cuidadosamente la información entregada desde el colegio, en forma de procedimientos o protocolos, y que, en este caso específico, expresamente informen de existir alguna preexistencia de tipo cardíaco que deba evaluarse al momento de realizar las actividades escolares habituales.

V. Consideraciones generales

- La ubicación del desfibrilador es la sala de primeros auxilios que deberá estar debidamente señalizada y su acceso deberá ser expedito y libre de obstáculos para su uso cuando sea requerido.
- El equipo DEA es automático, por lo que administrará una descarga en el caso de que detecte que existe un PCR.
- Su alimentación es autónoma mediante baterías recargables, por lo que no requiere suministro eléctrico constante, y deberán ser recargadas tras su uso efectivo. Su modo de funcionamiento es interactivo e irá guiando al usuario de forma audible con mensajes en español y luminosos en el panel frontal.

VI. En caso de urgencia (Cadena de supervivencia):

- a. Localizar a una persona certificada para aplicar directamente este protocolo, sumado a dos ayudantes.
- b. La persona certificada indicará a ayudante 1, la necesidad traer al lugar donde se encuentran el DEA.
- c. La persona certificada indicará a ayudante 2, el llamado al teléfono de emergencia 131.
- d. Procurar tener disponible en el momento de la llamada el 131 la siguiente información: Edad del paciente (aproximada), tipo de emergencia (PCR), si existe DEA disponible, si se está aplicando RCP, la ubicación del colegio (con referencias).
- e. Se aplicarán las actuaciones de reanimación según los conocimientos del personal certificado.
- f. Los docentes y asistentes de la educación tendrán que guiar inmediatamente a los estudiantes a sus respectivas salas, de producirse esta situación en el patio durante el recreo o clases, despejando el área donde se encuentra la persona afectada.
- g. En lo posible, evitar intervenciones de terceros (estudiantes, familiares) u otras reacciones que se produzcan (sacar fotografías o filmar, por ejemplo)
- h. Mientras llegan los servicios asistenciales, se seguirán practicando las maniobras hasta la reanimación, y en el caso de que el/la afectado/a muestre signos de reanimación, se le pondrá en una posición lateral, bajo vigilancia y sin levantarlo del piso, hasta que se hagan presentes los servicios de urgencia.
- i. Tras la ayuda de primeros auxilios y una vez se hayan llevado a la persona a algún centro asistencial, se comunicará a los apoderados los datos personales de la víctima, a qué centro es trasladado, si va acompañado por algún miembro de la comunicada escolar y su estado. Hay que tener en cuenta, que la víctima no será trasladada hasta que el equipo asistencial no determine que está apto para ser trasladado, debiendo estabilizarlo previamente.

f. Atrasos:

Se entenderá por atraso aquel ingreso después del inicio de cada jornada. Los atrasos son acumulativos y considerados falta leve.

g. Ausencias e Inasistencias:

- I. Para los estudiantes de 1° básico a 4° medio, los apoderados justificarán las ausencias de sus pupilos en forma personal al día siguiente de la ausencia o inasistencia.
- II. En caso que la inasistencia sea superior a 3 días, el apoderado deberá, además, presentar documento médico en caso de enfermedad, o justificar la inasistencia personalmente, en un plazo no mayor de 48 horas.
- III. Ninguna inasistencia libera al estudiante de sus responsabilidades académicas y/o extraescolares.
- IV. Recordamos que un estudiante debe cumplir con el 85% de asistencia para ser promovido de curso.

h. Ausencia a instancias de evaluación.

En caso de ausencia a una evaluación, se recalendarizará una vez que el estudiante retorne a clases.

i. Retiro de alumnos/as en horario de clases.

En caso de que un apoderado necesite retirar a un alumno/a dentro del horario de clases, programada o espontáneamente, deberá comunicarse con inspectoría, manifestando esta petición. Para retirar al estudiante el apoderado titular o suplente tendrá que firmar la salida en un cuaderno de registro que se encuentra en Inspectoría.

j. Cierre Anticipado del Año Escolar

- I. Los estudiantes que, por razones médicas, traslados u otras situaciones especiales necesiten cerrar su año académico de forma anticipada deberán presentar certificados correspondientes a Dirección, quien evaluará junto al equipo pertinente, la aprobación o no, de la solicitud

presentada, bajo Decreto N° 112 de 1999 del MINEDUC (Modificado por el Decreto Exento N° 1223 del 12 de diciembre de 2002) que regula el cierre anticipado del año escolar.

- II. Para todos aquellos casos que respondan a situaciones o condición de salud mental, será exigencia que dicha sugerencia profesional provenga de un Médico Psiquiatra quien certifique diagnóstico, y tratamiento.

k. Participación de alumnos en actos y eventos oficiales:

Los actos y eventos oficiales siempre tienen una connotación e importancia especial. Presentarse con uniforme completo, sumado a una conducta y/o actitud de respeto.

l. Reglamento para Salidas Pedagógicas, Deportivas, Culturales y Educativas

Cualquiera sea la actividad a realizar fuera del establecimiento se debe cumplir lo siguiente:

- I. El establecimiento será responsable de normar, arbitrar y cautelar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de estudiantes y funcionarios/as a cargo que participen en dicha actividad.
- II. La Dirección y la Coordinación Académica serán los que aprueben las salidas pedagógicas las que deben estar directamente vinculadas con los Objetivos de Aprendizaje esperados previstos para la asignatura o curso, definidos en los Programas de Estudio.
- III. Los docentes a cargo (mínimo 2) serán los responsables de la salida pedagógica desde su inicio hasta el regreso al colegio. Tomarán todas las medidas de seguridad pertinentes, minimizando así los riesgos de accidentes para los estudiantes. Los profesores que acompañen al curso en su salida pedagógica será siempre Profesor de Asignatura que planificó dicha salida, además de uno de los siguientes: Educadores Diferenciales, Profesor Jefe o Coordinadoras Académicas, si es necesario.
- IV. El establecimiento debe mantener disponible toda la documentación referida a los antecedentes del viaje para su posible revisión por parte de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación. Se debe cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°313/72 que reglamenta el Seguro Escolar, manteniendo en el establecimiento la nómina de los estudiantes que participan y la autorización de los padres o apoderados de cada uno de ellos, para que participen de las actividades pedagógicas fuera del establecimiento.

- V. La Dirección deberá realizar el contacto con el dueño del transporte que se utilizará para el traslado de los participantes a la actividad. Para ello deberá cautelar que el transportista cumpla con las disposiciones legales para realizar el trabajo, esto es: tener sus documentación al día, licencia de conducir vigente, seguros, etc.
- VI. Para efectuar la Salida Pedagógica el profesor a cargo deberá presentar Solicitud de Salida Pedagógica señalando:
- Curso
 - Fecha en que se realizará la salida
 - Lugar al que asistirán
 - Hora de salida y llegada
 - Total de estudiantes que participan en la actividad
 - Nombre, Rut y cargo de los docentes que acompañan a los alumnos (mínimo dos docentes)
 - Objetivos de la actividad
 - Descripción de la actividad
 - Invitación a la actividad (en caso de ser necesario).
- VII. El estudiante, en todo momento durante la duración de la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea este un Colegio, Empresa, Museo, Área Natural u otro.
- VIII. Se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica, cigarrillos o el uso de cualquier tipo de sustancias alucinógenas. El estudiante sorprendido infringiendo esta restricción, será sancionado de acuerdo al protocolo para faltas muy graves, el cual corresponde a aplicación de Ley aula Segura.
- XIV. La Dirección, Inspectoría General, Coordinación de Convivencia Escolar, Unidad Técnico Pedagógica o docente a cargo, podrán impedir la participación de uno o más estudiantes en una salida pedagógica si se da alguna de las siguientes situaciones: enfermedad o malestar físico informado por el estudiante, si se aprecian síntomas concordantes con el consumo de alcohol o alguna sustancia alucinógena (somnolencia, pupilas dilatadas, dificultades para hablar, palidez, otras), si el estudiante transporta algún tipo de elemento peligroso (armas, cuchillos, etc.), si es sorprendido portando algún tipo de droga o alcohol, cualquier otra situación que suponga un riesgo para sí mismo o para los estudiantes y profesores que participan de la salida pedagógica, el no presentar Autorización firmada por el apoderado.

m. Embarazo y Maternidad

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituyen un impedimento para permanecer en el establecimiento educacional y continuar con su educación, por lo que se proporcionarán todas las facilidades administrativas y académicas para el logro de los objetivos.

De esta manera, a las alumnas se les garantiza su continuidad formativa, su asistencia a clases en forma regular, participación en organizaciones propias del establecimiento, ceremonias y actividades extraprogramáticas, como así también, las respectivas adaptaciones curriculares y evaluativas, en caso que sea necesario, de acuerdo a indicaciones médicas.

Igualmente se otorgarán las facilidades académicas necesarias para que la estudiante pueda cumplir con sus controles médicos previo y posterior al parto, y a los respectivos controles del lactante.

Medidas pedagógicas

El embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para permanecer en el Colegio, otorgándole para ello las siguientes facilidades académicas del caso, como estrategias de retención para madres y padres estudiantes, de acuerdo con la Ley Constitucional N°20.370 General de Educación de 2009 (art. 11°, 15°, 16° y 46°)

Criterios de Evaluación:

Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran en su asistencia a clases, tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

Criterios para la promoción:

- I. Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se hará término anticipado de año escolar, o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento, estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.
- II. **Promoción con porcentaje de asistencia a clases inferior al 85%**, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos/as tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas
- III. Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada semestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la supervisión de la Unidad Técnica pedagógica.
- IV. El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación del colegio.
- V. Tener un calendario especial de evaluaciones, coordinado por la Unidad Técnico Pedagógica

Con respecto del Reglamento de Convivencia Escolar: Permisos y salidas:

- La alumna presentará su carné de salud o certificado médico cuando necesite salir a control médico en horario de colegio.
- La alumna deberá presentar certificado médico cuando se ausente.
- La alumna deberá informar al profesor jefe y él a la Dirección del estado de embarazo a través de un Certificado emitido por ginecólogo, indicando la cantidad de semanas de embarazo.

Respecto del periodo de embarazo

- Tanto de igual forma la estudiante embarazada, como su progenitor adolescente, tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo.
- Todos los permisos deben estar visados por Inspectoría, la/el estudiante debe presentar certificado médico o carné de salud para retirarse. Cabe señalar que los derechos son los mismos para alumnos varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen a nuestro establecimiento.
- La alumna tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.

Respecto del periodo de maternidad y paternidad.

- La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo o hija que no debe sobrepasar el máximo de una hora. Este periodo debe estar comunicado formalmente a través de una carta a la Dirección del colegio. El periodo para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna.
- El apoderado firmará un acta de compromiso, en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académicos.
- El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.
- Los procedimientos para la aplicación de los deberes y derechos en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo y madres lactantes que se establecen son:

Derechos:

- I. No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares.
- II. La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo. Es responsabilidad del Inspector general otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.

- III. La estudiante tiene derecho de amamantar a su hijo(a), para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que indique el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.
- IV. La estudiante tiene derecho a retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo menor de un año, presentando el documento de un profesional que lo acredite.
- V. La estudiante se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
- VI. El (a) estudiante será informado(a) de sus derechos.

Deberes:

- I. Debe asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano del hijo(a).
- II. Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- III. Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.
- IV. Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si la estudiante es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante podrá ser eximida de ésta asignatura.
- V. La estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con recalendarización de pruebas y trabajos.
- VI. En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

Todo esto según nuestro procedimiento del “Protocolo de Actuación para Madres Embarazadas”.

n. Protocolo de actuación frente a consumo o tráfico de alcohol y drogas.

El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas de la población juvenil en Chile. Es por ello que, el estado obliga a los establecimientos educacionales a tomar distintas medidas para

mitigar esta realidad. Entre ellas, exige a todos los colegios reconocidos por MINEDUC, contar con un protocolo de acción, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante del Colegio. De esta manera se favorece un adecuado abordaje.

- Medidas preventivas

Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

- Acciones preventivas desarrolladas por el Colegio

- a. Detección Precoz del Consumo de Alcohol Y Drogas

La detección precoz del consumo de alcohol y drogas es fundamental, ya que permite prevenir conductas de riesgo que puedan afectar áreas del desarrollo de los estudiantes (rendimiento escolar, relaciones entre pares y/o vínculos al interior de la familia).

- b. Programa Preventivo

El Equipo Psicosocial es el encargado de implementar programas de prevención de alcohol y drogas. Actualmente el colegio cuenta con un material diseñado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el cual es aplicado por el profesor jefe.

- c. Referente a la normativa nacional Vigente.

La Ley 20.000, promulgada y publicada en febrero de 2005, sustituye a la Ley 19.366 del año 1995, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Esta última no prohíbe el consumo personal y privado de ninguna droga, aunque penaliza el consumo en grupos.

¿Qué determina la Ley de tráfico de drogas?

La ley determina que, serán sancionadas aquellas personas que trafiquen, induzcan, promuevan o faciliten el consumo de drogas o sustancias estupefacientes. Se entenderá por una falta a la ley, cuando una persona o grupo promueva la venta indiscriminada de drogas, sin contar con la competente autorización del estado. Por otra parte, todos aquellos que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas, serán sancionados por el estado. Las penas por elaboración o fabricación de sustancias, drogas, estupefacientes o psicotrópicos, serán sancionados con 5 años y un día a 15 años de presidio, además de una multa de 40 a 400 UTM.

Tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico de drogas)

Se refiere a aquellas personas que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga. Las penas por microtráfico serán sancionadas con penas de 541 días a 5 años de presidio, además de una multa (10 a 40 UTM), a menos que se acredite que éstas son para consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo. Este último debe ser determinado por un juez competente.

Medidas preventivas

Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar. Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

Rol del establecimiento educativo, respecto a la prevención

- Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna.
- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- Activando mecanismos de apoyo para al estudiante y la familia.

Rol de la familia, respecto a la prevención.

- Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.

- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando de la vida escolar.

Rol del estudiante, respecto a la prevención.

- Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención.

2. Detección precoz del consumo de drogas

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

a. Cambios en el comportamiento:

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema “drogas”.

b. Cambios en el área intelectual:

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

c. Cambios en el área afectiva:

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.

- Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

d. Cambios en las relaciones sociales:

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Por último, una vez pesquiasadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe, orientador o corroborando directamente con el joven si le sucede algo.

Nuestro “Protocolo de Actuación de Consumo Posesión y/o Venta de Sustancias Ilícitas” aborda situaciones de “Conductas relacionadas al Consumo de Alcohol y Drogas”, “Si él o la Estudiante es Sorprendido”, actuación “Frente a Sospecha de Consumo” y “Situaciones de Porte y Microtráfico”.

o. Protocolo de actuación frente al reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans

I. FUNDAMENTOS LEGALES.

- a) Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación.
- b) Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.
- c) Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.

- d) Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos Reconocidos por el Estado.
- e) Ley N° 20.609 que establece medidas contra la Discriminación.

II. JUSTIFICACIÓN.

Asegurar el derecho a la educación de niños y niñas, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan un desarrollo integral. En este contexto, la realidad de los niños y niñas trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas. En relación a las actuales políticas de educación y en conjunto con la comunidad escolar, es que se define el siguiente protocolo, con el objetivo de coordinar las intervenciones necesarias, a corto y medio plazo, ante la incorporación, detección o conocimiento de estudiantes trans, de manera que se promueva, entre los miembros de la comunidad educativa, una percepción de mayor comprensión, manejo y control de estas situaciones.

III. GENERALIDADES.

Para los efectos de cumplir con lo establecido por el Ministerio de Educación de Chile, en el presente protocolo se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente.

- a) **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- b) **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- c) **Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

d) **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

IV. DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

Los niños, niñas y adolescentes trans, del Colegio Los Conquistadores Valdivia, cuentan con los mismos derechos que todos los estudiantes del establecimiento educativo, sin distinción o exclusión alguna. En este sentido, se mencionarán aquellos consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño. Por otro lado, se velará por cumplir la normativa educacional vigente en nuestro país.

- a. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- b. Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten a este derecho.
- c. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- d. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- e. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- f. Derecho a no ser discriminados(as) arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- g. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de malos tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

- h. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- i. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

V. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principios orientadores en los cuales se sustenta la comunidad educativa, respecto al derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la educación:

- a) Interés superior del niño, niña y adolescente
- b) No discriminación arbitraria
- c) Principio de integración e inclusión
- d) Principio relativos al derecho a la identidad de género
- e) Principio de la no patologización
- f) Principio de la confidencialidad
- g) El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género
- h) Buena convivencia escolar

p. Conceptos importantes referidos al ciber acoso y bullying

- **Acosar/acechar:** Comportamiento agresivo, repetitivo y persistente que provoca molestia o daño a otra persona.
- **Bully:** Persona que realiza bullying, agresor o perpetrador.
- **Bullying:** Situaciones de matonaje, intimidación, acoso u hostigamiento escolar permanente y sistemático al que es sometido un estudiante por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato físico, psicológico y/o verbal.
- **Catfish:** Persona que crea perfiles falsos en redes sociales ocultando su verdadera identidad. Usan fotos y biografía de otros usuarios, haciéndolas pasar como propias. Esto lo hacen por diversión, para conseguir información, husmear o para realizar fraudes.
- **Cyberbullying** El cyberbullying es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen. Como requisito para activar este protocolo se requiere de la evidencia física, en caso de que esta no esté disponible se abordará como un conflicto.
- **Formas de Ciberacoso:** A) Exclusión social: se margina a la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chat o foros. B) Hostigamiento: humillación de la víctima a través del

envío de vídeos, imágenes, comentarios o mensajes que lo dañen. C) Manipulación: modificar o tergiversar información y difundirla por medios virtuales para dañar a la víctima.

- **Confesiones:** Grupos privados (generalmente de colegios o universidades) en redes sociales creados originalmente para declararse románticamente de manera anónima para posteriormente derivar en confesiones de cualquier tipo, sin importar si se trata de información verdadera o falsa.
- **Espectador/Testigo:** Compañero o compañera de la víctima o del agresor que conoce, sospecha, observa y/o presencia los actos de intimidación ocurridos dentro o fuera del entorno escolar. Tipos de testigos A) Espectador Activo: ayudan al agresor, lo refuerzan indirectamente dando muestras de atención, sonriendo, asintiendo, etc. B) Espectador Pasivo: son testigos del maltrato, pero no intervienen. C) Espectador Prosocial: ayudan a la víctima, encaran al agresor, detienen el maltrato.
- **Grooming:** Conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un menor de edad en internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del niño, niña o adolescente, o incluso como preparación para un encuentro*.
- **Sexting:** Envío de contenidos eróticos, sensuales o pornográficos por medio de equipos móviles. Palabra derivada de la unión de texting con sex (en inglés), son imágenes de desnudos o sugerentes.
- **Sextorsión:** Forma de explotación sexual, en la cual se chantajea a una persona por medio de una imagen de sí misma desnuda, que ha compartido a través de internet mediante sexting o que le ha sido robada.
- **Víctima - Agredido:** Persona que es acosada, maltratada u hostigada por un agresor.
- **Victimario - Agresor:** Persona que comete acoso, hostigamiento y maltrato hacia una víctima.

q. Otras Situaciones Especiales

- I. **Invitación a eventos sociales (cumpleaños u otros):** Respecto a la invitación por parte de un niño/a a otros compañeros/as de curso, ésta podrá ser entregada en el colegio, si y sólo si se invita a la totalidad del curso. En caso contrario, cada familia deberá contactarse con los otros apoderados fuera del recinto escolar.
- II. **Uso de celulares u objetos de valor:** Es importante informar que el uso de celulares y notebooks no son requisitos para el proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, NO es una exigencia para el colegio.

- III. El uso de notebooks, se permite a partir de 5to año Básico. Cada familia tiene que hacerse responsable por el uso que sus hijos les dan a estas herramientas tecnológicas. Para los alumnos es recomendable no traer celulares u otros objetos tecnológicos al colegio, ya que su uso durante la jornada no está autorizado.
- IV. Los alumnos a partir de 5to básico pueden usar celulares, computadores u otros objetos siempre y cuando su uso contribuya al proceso educativo, es decir, deben contar con la autorización del profesor de la clase, a su vez deben ser apagados cuando sea la instrucción expresamente indicada. En caso de filmaciones y fotos, éstas deben ser autorizadas explícitamente por el docente a cargo de la clase en la que se filma, como también por los alumnos que sean filmados y los apoderados de éstos.
- V. **La comunicación oficial:** Ante todo evento, la información se canaliza a través de Inspectoría y/o secretaría desde y hacia el colegio. Ante una emergencia será inspectoría y/o secretaria quién se comunique con la familia y ante una situación relevante, los apoderados deben contactar con inspectoría y/o secretaria del Colegio y no a los celulares de los alumnos.
- VI. **Recepción de materiales fuera de horario:** Se espera que los alumnos traigan, cada día, todos los útiles y materiales escolares que necesiten durante la jornada. No se permitirá el ingreso de materiales, útiles, trabajos, a la sala de clases, una vez iniciada la jornada escolar; sólo se autorizará que el alumno/a lo retire en inspectoría en el horario de recreo.
- VII. **Uso de fotocopias:** No se fotocopiarán libros o textos, para no infringir los derechos de autor. Los apoderados deben cumplir esta normativa conforme a la ley.
- VIII. **Uso de imagen:** La Constitución Política de la República, en su artículo 19 numeral 4º, asegura a todas las personas “El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y asimismo, la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la ley”.

El apoderado al momento de matricular autoriza la toma y publicación de imágenes y/o material audiovisual donde se ve involucrado su pupilo en actividades curriculares y extracurriculares. De lo contrario, el apoderado debe informar a inspectoría general que no autoriza la publicación de material audiovisual. Si el colegio ha realizado una publicación, se realizará la acción remedial de bajar el contenido de la web y eliminar material en menos de 48 horas ocurrida la solicitud de baja.

IX. **Objetos Perdidos:** El colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor como dinero, celulares, smartphome, joyas, tablets, notebooks, instrumentos musicales y otros objetos que los alumnos puedan perder o dañar durante la jornada escolar.

No obstante, lo anterior, el colegio dispondrá de un lugar donde se recolectarán todos aquellos elementos que queden en las salas de clases y patios al término de cada jornada. Para ello es importante que los artículos personales estén debidamente marcados y personalizados.

La comunidad debe entregar todo objeto que encuentre sin su dueño/a en inspectoría. Si se extravía algún objeto, hay que dirigirse a inspectoría, para preguntar por él en horario de clases.

Los estudiantes deben cuidar sus objetos personales. Se recomienda mantener en casa objetos de valor.

6. Anexo

a. Conformación Comité de Buena Convivencia

En vista a lo dispuesto por la Ley N° 20.536 del Ministerio de Educación, del año 2011, Sobre Violencia Escolar, compléntese lo siguiente al Reglamento Interno de Disciplina del Colegio Los Conquistadores de Valdivia, teniéndose presente lo que sigue:

"Aquellos establecimientos que no se encuentren legalmente obligados a constituir dicho organismo (Consejo Escolar) deberán crear un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características, que cumpla las funciones de promoción de la sana convivencia y prevención de la violencia. Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión."

En consideración de lo anteriormente estipulado, a continuación, se detallarán las características de la Política y Comité de Buena Convivencia en torno a su conformación, conceptualizaciones, roles y funciones, sus principios y plan de resolución de conflictos.

b. Encargado de la Convivencia Escolar.

Nombramiento.

- I. Él o la encargada de Convivencia Escolar será nombrado(a) por el Director del Establecimiento y permanecerá en el cargo mientras cuente con la aprobación de quienes lo designaron.
- II. Habrá un único Encargado de la Convivencia Escolar para todo el establecimiento, quien promoverá la participación de toda la comunidad en el desarrollo de su rol de compromiso social.

Deberes y facultades.

El encargado(a) de la Convivencia Escolar tendrá los siguientes deberes y facultades:

- Velar permanentemente por el cumplimiento del Plan de Convivencia Escolar.
- Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones o planes del Comité de Convivencia Escolar.
- Participar en todas las reuniones de los Comités de Buena Convivencia escolar.
- Colaborar activamente en la investigación de los casos que vulneren la convivencia escolar.
- Informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar.
- Mantener constantemente informados a profesores, inspectores y asistentes de la educación sobre situaciones particulares y grupales, orientando a la búsqueda de soluciones.
- Promover y potenciar la comunicación y colaboración entre profesores y apoderados, utilizando diversas vías como reuniones, correos, entrevistas, entre otros.
- Gestionar la información y comunicación de los datos relativos a las situaciones de convivencia, que ameriten ser investigadas.
- Participar en instancias de mediación u otros mecanismos similares para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.
- Participar en las acciones de difusión de las normas y planes relativos a la convivencia escolar, permitiendo que la comunidad educativa esté permanentemente informada.
- Coordinar instancias de reunión del Comité de Convivencia Escolar.
- Convocar equipos de trabajo y seguimientos en casos de vulneración de convivencia. Estos equipos deben realizar entrevistas y seguimientos de todos los implicados. Los equipos deberán proponer sanciones y soluciones según los antecedentes y criterios morales, éticos y legales de cada caso.
- Apoyar la elaboración, implementación, aplicación y revisión de las Políticas de Seguridad Escolar (Política de Convivencia Escolar, Políticas de Integración, Política de Auto cuidado y Prevención del Abuso Sexual, Política de Alcohol y Drogas).

7. Conclusión

El Reglamento de Convivencia Escolar y Procedimientos Institucionales del Colegio Los Conquistadores de Valdivia tiene por objetivo ser un instrumento articulador y orientador para toda la comunidad educativa siendo la primera instancia de bajada del macro ambiente al contexto de nuestra institución, siendo fundamento para el desarrollo a través del análisis constante y de un diagnóstico participativo para mantener todos los elementos necesarios y contemplados bajo el actual marco jurídico chileno.

Como instrumento articulador, los protocolos, planes, programas, sanciones, formas de comunicar, relaciones interpersonales y todo acto donde se relaciones personas de nuestra comunidad educativa deberán ser basados en el actual Reglamento de Convivencia Escolar.